



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Época 6a.	Villahermosa, Tabasco	9 DE MAYO DE 2015	7583
-----------	-----------------------	-------------------	------

No. - 3866

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE SALUD

Convocatoria: 001

Con fundamento en los Artículos 76 de la Constitución Política del Estado de Tabasco, 21, 24 fracción II, 26, y 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y los Artículos 34 y 36 del Reglamento de la Ley, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter Nacional para la Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
56058002-001-15	\$ 1,300.00	14/05/15 10:00 horas	15/05/15 10:00 horas	No habrá visita a instalaciones	22/05/15 10:00 horas	27/05/15 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C80000000	APÓSITO ADHESIVO TRANSPARENTE ESTÉRIL CON RESPALDO DE POLIURETANO HIPOALERGÉNICO	828	CAJA CON 100 PIEZAS
2	C80000000	BOLSA DE PAPEL GRADO MÉDICO PARA ESTERILIZAR CON GAS O VAPOR CON TRATAMIENTO ANTIBACTERIANO	37	ENVASE CON 1000 PIEZAS

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta www.seccolab.gob.mx y venta en Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 993 3 10 00 00 EXT. 81474, los días que señalen las bases; con el siguiente horario: La que señalen las bases. La forma de pago es: Mediante oficio expedido en el Departamento de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para el pago en la Secretaría de Planeación y Finanzas, o pago directo en el banco. Banco: BANAMEX, S.A., No. de cuenta: 08208158288, No. de Sucursal: 0820, Nombre de la Sucursal: Centro Financiero Tabasco 2000, Beneficiario: Secretaría de Planeación y Finanzas

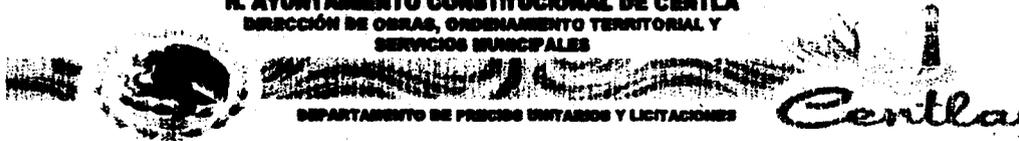
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 15 de mayo de 2015 a las 10:00 horas en: Sala de Juntas de la Secretaría de Salud, ubicado en: Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- Entrega de muestra: se efectuará el 20, 21 de mayo del 2015 en un horario de: 09:00 a 13:00 horas en el Almacén General de la Secretaría de Salud en la calle butano No. 15 entre Mercurio y Aluminio CD. Industrial Segunda Etapa.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 22 de mayo de 2015 a las 10:00 horas, en: Sala de juntas de la Secretaría de Salud, Paseo Tabasco, número 1504, colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, centro, tabasco.
- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 27 de mayo del 2015 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas de la Secretaría de Salud Paseo Tabasco, Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén General, los días La que señalen las bases, en el horario de entrega: La que señalen las bases
- Plazo de entrega: 10 días naturales
- El pago se realizará: CREDITO.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco

CENTRO, TABASCO, A 09 DE MAYO DEL 2015

LIC. ALEJANDRO LÓPEZ TENORIO
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

No. - 3859

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTLA
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
SERVICIOS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE PRECIOS UNITARIOS Y LICITACIONES



FRONTERA, CENTLA, TABASCO A 06 DE MAYO DE 2015

CONVOCATORIA PUBLICA ESTATAL
CONVOCATORIA PUBLICA ESTATAL No. 001

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ART. 76 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO Y LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE TABASCO EN LOS ARTÍCOS 30 FRACCIÓN I Y 34 FRACCIÓN I, SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O JURÍDICO COLECTIVAS INSCRITAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO, A PARTICIPAR EN LAS LICITACIONES INDICADAS A CONTINUACIÓN, PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES EN CONVOCATORIA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	FECHA DE VISITA DE OBRA (OBLIGATORIA)	FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES (OBLIGATORIA)	FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICA	FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS
58074002-001-2015	\$ 3,000.00	14 DE MAYO DE 2015 11:00 HRS	14 DE MAYO DE 2015 08:00 HRS	14 DE MAYO DE 2015 12:00 HRS	20 DE MAYO DE 2015 10:00 HRS	20 DE MAYO DE 2015 10:00 HRS

DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA				FECHA PROBABLE DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
OP0011.- MEJORAMIENTO DE TECHOS EN VIVIENDAS. LOCALIDAD: 0001.- CD. DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.				01 DE JUNIO DE 2015	15 DIAS CALENDARIO	\$ 2,800,618.44
OP0012.- MEJORAMIENTO DE TECHOS EN VIVIENDAS. LOCALIDAD: 0056.- POB. SIMÓN SARLAT, CENTLA, TABASCO.				01 DE JUNIO DE 2015	20 DIAS CALENDARIO	
OP0014.- MEJORAMIENTO DE TECHOS EN VIVIENDAS. LOCALIDAD: 0015.- VILLA CUAUHTEMOC, CENTLA, TABASCO.				01 DE JUNIO DE 2015	20 DIAS CALENDARIO	
OP0015.- MEJORAMIENTO DE TECHOS EN VIVIENDAS. LOCALIDAD: 0081.- VILLA VICENTE GUERRERO, CENTLA, TABASCO				01 DE JUNIO DE 2015	38 DIAS CALENDARIO	
OP0016.- MEJORAMIENTO DE TECHOS EN VIVIENDAS. LOCALIDAD: 0035.- VILLA IGNACIO ALLENDE, CENTLA, TAB.				01 DE JUNIO DE 2015	38 DIAS CALENDARIO	
OP0017.- MEJORAMIENTO DE TECHOS EN VIVIENDAS. LOCALIDAD: 0001.- CD. DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO.				01 DE JUNIO DE 2015	25 DIAS CALENDARIO	
No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES EN CONVOCATORIA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	FECHA DE VISITA DE OBRA (OBLIGATORIA)	FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES (OBLIGATORIA)	FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICA	FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS
58074002-002-2015	\$ 3,000.00	14 DE MAYO DE 2015 11:00 HRS	14 DE MAYO DE 2015 08:00 HRS	14 DE MAYO DE 2015 13:00 HRS	20 DE MAYO DE 2015 12:00 HRS	20 DE MAYO DE 2015 12:00 HRS

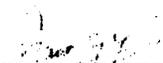
DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA				FECHA PROBABLE DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
OP0017.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS PARA VIVIENDAS, LOCALIDAD: 0001.- CD. DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO				01 DE JUNIO DE 2015	25 DIAS CALENDARIO	\$ 1,779,184.80
OP0018.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS PARA VIVIENDAS, LOCALIDAD: 0081.- VILLA VICENTE GUERRERO, CENTLA, TABASCO				01 DE JUNIO DE 2015	25 DIAS CALENDARIO	
OP0019.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS PARA VIVIENDAS, LOCALIDAD: 0015.- VILLA CUAUHTEMOC, CENTLA, TABASCO				01 DE JUNIO DE 2015	25 DIAS CALENDARIO	
OP0020.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS PARA VIVIENDAS, LOCALIDAD: 0035.- VILLA IGNACIO ALLENDE, CENTLA, TABASCO				01 DE JUNIO DE 2015	25 DIAS CALENDARIO	
OP0021.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS PARA VIVIENDAS, LOCALIDAD: 0056.- POB. SIMÓN SARLAT, CENTLA, TABASCO				01 DE JUNIO DE 2015	25 DIAS CALENDARIO	
OP0022.- CONSTRUCCIÓN DE PISOS PARA VIVIENDAS, LOCALIDAD: 0001.- CD. DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO				01 DE JUNIO DE 2015	25 DIAS CALENDARIO	

No. DE LICITACION	COSTO DE LAS BASES EN CONVOCATORIA	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	FECHA DE VISITA DE OBRA (OBLIGATORIA)	FECHA DE JUNTA DE ACLARACIONES (OBLIGATORIA)	FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES TECNICA	FECHA DE APERTURA DE PROPOSICIONES ECONOMICAS
58074002-003-2015	\$ 3,000.00	14 DE MAYO DE 2015 11:00 HRS	14 DE MAYO DE 2015 08:00 HRS	14 DE MAYO DE 2015 15:00 HRS	20 DE MAYO DE 2015 14:00 HRS	20 DE MAYO DE 2015 14:00 HRS

DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA				FECHA PROBABLE DE INICIO	PLAZO DE EJECUCION	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
OP0030.- CONSTRUCCION DE TERRAPLEN., LOCALIDAD: 0315.- RA. HABLAN LOS HECHOS (SANTA ROSA), CENTLA, TABASCO				01 DE JUNIO DE 2015	10 DIAS CALENDARIO	\$ 2,488,885.96
OP0031.- CONSTRUCCION DE TERRAPLEN., LOCALIDAD: 0236.- RA. LAS TUERAS, CENTLA, TABASCO				01 DE JUNIO DE 2015	25 DIAS CALENDARIO	
OP0032.- CONSTRUCCION DE TERRAPLEN., LOCALIDAD: 0238.- RA. BOCA DE PANTOJA, CENTLA, TABASCO				01 DE JUNIO DE 2015	30 DIAS CALENDARIO	
OP0033.- CONSTRUCCION DE TERRAPLEN., LOCALIDAD: 0017.- RA. CHICHICASTLE 1RA. SECCIÓN, CENTLA, TABASCO				01 DE JUNIO DE 2015	50 DIAS CALENDARIO	
OP0034.- CONSTRUCCION DE TERRAPLEN., LOCALIDAD: 0018.- RA. CHICHICASTLE 2DA. SECCIÓN, CENTLA, TABASCO				01 DE JUNIO DE 2015	25 DIAS CALENDARIO	
OP0035.- CONSTRUCCION DE TERRAPLEN., LOCALIDAD: 0019.- RA. CHICHICASTLE 3RA. SECCIÓN, CENTLA, TABASCO				01 DE JUNIO DE 2015	5 DIAS CALENDARIO	
OP0036.- CONSTRUCCION DE TERRAPLEN., LOCALIDAD: 0049.- RA. RIBERA ALTA 1RA. SECCIÓN, CENTLA, TABASCO				01 DE JUNIO DE 2015	25 DIAS CALENDARIO	
OP0037.- CONSTRUCCION DE TERRAPLEN., LOCALIDAD: 0306.- RA. RIBERA ALTA 2DA. SECCIÓN, CENTLA, TABASCO				01 DE JUNIO DE 2015	25 DIAS CALENDARIO	
OP0038.- CONSTRUCCION DE TERRAPLEN., LOCALIDAD: 0147.- RA. RIBERA ALTA 3RA. SECCIÓN, CENTLA, TABASCO				01 DE JUNIO DE 2015	13 DIAS CALENDARIO	
OP0039.- CONSTRUCCION DE TERRAPLEN., LOCALIDAD: 0237.- EJ. RIBERA ALTA SALSIPUEDES (SALSIPUEDES), CENTLA, TABASCO				01 DE JUNIO DE 2015	13 DIAS CALENDARIO	
OP0040.- CONSTRUCCION DE TERRAPLEN., LOCALIDAD: 0237.- EJ. RIBERA ALTA SALSIPUEDES (SALSIPUEDES), CENTLA, TABASCO				01 DE JUNIO DE 2015	13 DIAS CALENDARIO	
OP0041.- CONSTRUCCION DE TERRAPLEN., LOCALIDAD: 0237.- EJ. RIBERA ALTA SALSIPUEDES (SALSIPUEDES), CENTLA, TABASCO				01 DE JUNIO DE 2015	13 DIAS CALENDARIO	
OP0042.- CONSTRUCCION DE TERRAPLEN., LOCALIDAD: 0237.- EJ. RIBERA ALTA SALSIPUEDES (SALSIPUEDES), CENTLA, TABASCO				01 DE JUNIO DE 2015	13 DIAS CALENDARIO	

- El origen de los recursos provenientes del RAMO 33, Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios 2015, autorización mediante el periódico oficial No. 3482 de fecha 31 de enero de 2015
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta en internet: <http://www.secofob.gob.mx>, y para su adquisición en el Departamento de Precios Unitarios y Licitaciones de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en horas hábiles, previo pago en la caja receptora de la Dirección de Finanzas Municipales en la calle Aldama s/n. Frontera, Centla, Tabasco, C.P. 86750, en horario de 08:00 a 11:00 hrs de lunes a viernes.
- La forma de pago es en efectivo, cheque certificado o de caja a favor del Municipio de Centla, en la Dirección de Finanzas Municipales, previa autorización de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- La visita al lugar de los trabajos se llevará a cabo en fecha y hora de acuerdo a la licitación correspondiente partiendo de las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Aldama s/n Col. Centro C.P. 86750, Centla, Tabasco.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo en fecha y hora de acuerdo a la licitación correspondiente partiendo de las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Aldama s/n Col. Centro C.P. 86750, Centla, Tabasco.
- La apertura se lleva a cabo en fecha y hora de acuerdo a la licitación correspondiente partiendo de las oficinas de la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Aldama s/n Col. Centro C.P. 86750, Centla, Tabasco.
- La ubicación de las obras es la señalada en cada una de las licitaciones.
- El (los) idiomas en el que deberán presentar las proposiciones serán en (español).
- La moneda (s) en que se deberá cotizar las proposiciones será peso mexicano.
- Para la ejecución de estos trabajos se otorga un anticipo del 30% del monto contratado en una sola exhibición.
- La experiencia y capacidad técnica y financiera que deberán acreditar los interesados consiste en la relación de contratos de obras realizadas por el licitante y su personal.
- No podrán subcontratarse parte de los trabajos.
- No podrán participar quienes se encuentren en alguno de los supuestos del art. 54 de la LOPYSRM del Estado de Tabasco.
- Dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en las licitaciones construyen una sociedad en participación, una nueva sociedad o convenio debidamente legalizado en caso de persona jurídica colectiva, manifestándolo desde la solicitud de la inscripción a la licitación en conformidad con el art. 46 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado.
- Las personas jurídicas colectivas o personas físicas ambas las que se agrupen, cada empresa deberán contar con todas las especialidades que se soliciten en cada una de las licitaciones.
- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son.
- Para los interesados en participar en el proceso de contratación deberán presentar los siguientes documentos: escrito de la empresa manifestando su aceptación o declinación, en su caso, a la licitación los cuales deberán entregar hasta un (1) día antes de la visita de obra, dirigido al c. Ing. Guillermo de la Cruz Montejo, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- Los interesados en participar deberán estar inscritos en el Registro Único de Contratistas del Gobierno del Estado de Tabasco o en su caso demostrar que su inscripción se encuentra en trámite mediante un registro provisional con fundamento en el art. 21 tercer párrafo del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.
- Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán, una vez hecha la evaluación de las propuestas, se adjudicará a la propuesta solvente que reúna las mejores condiciones conforme a los criterios establecidos en los art. 42 y 43 de la LOP Y SRM del estado de Tabasco y 34.35 y 36 del reglamento.
- El licitante ganador deberá presentar previo a la firma del contrato la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales emitido por el SAT (art. 32-D).
- Las condiciones de pago se formularán mediante estimaciones mensuales que no excedan de los 30 días naturales a partir de la autorización por parte del residente de obra de la estimación correspondiente.
- Ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria, podrán ser negociadas
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación así como las proposiciones presentadas por el licitante podrán ser negociadas
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del art. 51 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco

ATENTAMENTE



ING. GUILLERMO DE LA CRUZ MONTEJO
 DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y
 SERVICIOS MUNICIPALES

C.C.P. - C.P. RAMON HERNANDEZ SANCHEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DE CENTLA, PARA SU CONOCIMIENTO
 C.C.P. - ING. LUIS PERALTA DE LA CRUZ, CONTRALORIA MUNICIPAL, PARA SU CONOCIMIENTO
 C.C.P. - ARCHIVO.

C. ALDAMA S/N. COL. CENTRO, C.P. 86750
 TELEFONOS: 013120171, 228676, 228687.

No. 3875

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE INEXISTENCIA Y NULIDAD ABSOLUTA DE COMPRAVENTA PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

C. Edgar Felipe de Jesús García García. Presente.

En el expediente 49/2012, relativo al juicio ordinario civil de inexistencia y nulidad absoluta de compraventa, promovido por Miguel Ángel Rodríguez Aguilar o Miguel Ángel Rodríguez, en contra de la ciudadana Olivia de los Santos Fuentes y/o Olivia de los Santos y/o Dionila Hernández Ríos y/o Abel Ramírez García, y/o Edgar Felipe de Jesús García García, y/o Doctor Jesús Antonio Piña Gutiérrez, Notario Público Titular de la Notaría número 31, licenciado Víctor Manuel Cervantes Herrera, Notario Público número 12, Instituto Registral del Estado de Tabasco y Sub-Dirección del Catastro del H. Ayuntamiento de Centro, en veintitrés de enero de dos mil doce, treinta y uno de enero de dos mil trece y catorce de febrero de dos mil catorce, se dictaron los autos que copiado a la letra establecen lo siguiente: -----



Cuenta Secretarial. En veintitrés de enero de dos mil doce, la secretaria judicial da cuenta a la ciudadana jueza, con el escrito y anexos, consistentes en: Acta de Matrimonio original, un acta de nacimiento original, tres escrituras número 15,518, 7203, 5504, en copias certificadas una escritura original 7,572, un certificado de libertad de gravamen original, tres recibo de ingresos original, y once traslados; recibidos el diecinueve de los corrientes.

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTITRES DE ENERO DEL DOS MIL DOCE.

Vista: La cuenta secretarial se provee:

Primero. Por presentado el ciudadano Miguel Ángel Rodríguez Aguilar o Miguel Ángel Rodríguez, por su propio

derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, con el que promueve juicio Ordinario Civil de Inexistencia y Nulidad Absoluta del Contrato de Compraventa, en contra de Olivia de los Santos Fuentes y/o Olivia de los Santos como parte vendedora y Dionila Hernández Ríos, como parte compradora, con domicilio para ser notificado en la primera, el ubicado en la calle Lerdo número 1007, colonia Vicente Guerrero de la Ciudad de Comalcalco, Tabasco, la segunda, en las menciona, con domicilio ubicado en la calle Central O'Hanrahan número 12, localidad de Felipe Carrillo Puerto Tapachula Chiapas.

Ciudadano Abel Ramírez García, con domicilio en la calle León Alejo Torres número 109, colonia Municipal, de esta Ciudad.

Ciudadano Edgar Felipe de Jesús García García, con domicilio en la calle Gimnasia número ciento doce, del fraccionamiento Deportiva, de esta Ciudad.

Doctor Jesús Antonio Piña Gutiérrez, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 31, de esta Ciudad, con domicilio en la calle 24 número 116 de la colonia Florida de esta ciudad.

Licenciado Víctor Manuel Cervantes Herrera, Notario público número doce del Estado, con Adscripción a esta Ciudad, con domicilio en la avenida 27 de febrero número 2101, esquina con calle Abasolo, de la colonia Atasta de Serra, de esta Ciudad.

Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio en avenida Adolfo Ruiz Cortínez s/n, de la colonia Casa Blanca de esta ciudad.

Sub-Dirección del Catastro, del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco; con domicilio en el palacio Municipal, localizado en la avenida Paseo Tabasco, 1504, de la colonia Tabasco 2000, de esta Ciudad.

De quienes reclama las prestaciones, marcadas con los números I, 1.-A), II, II, II.-A), III, III.-A), IV, IV.-A), IV.-B), IV.-C), IV.-D), V, V.-A), V.-B), VI, VI.-A), VI.-A), VII, VII.-A), VII.-B), VII.-C), VIII, VIII.-A), IX, del escrito inicial de demanda, que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertaran.

Segundo. Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, 16, 17, 18 24, fracción VIII, 28 fracción IV, 203, 204, 205, 206, 211, 234, 235, 237, 238, 240, 241, 242, 244, 877, 878, 879, 880, 881, y demás relativo y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, 1324, 1325, 1326, 1872, 1873, 1881, 1882, 885, 1886, 1887, 1888, 1889, 1895, 1897, 1902, 1906, 1907, 1917, 1918, y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, registrese en el libro de gobierno con el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

Page

Tercero. Con las copias de la demanda y documentos anexos, debidamente sellados y rubricados, córraseles traslados y emplácese a juicio a los demandados, para que dentro del plazo de **nueve días hábiles**, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente auto, den contestación a la demanda instaurada en su contra, refiriéndose a las peticiones y a cada uno de los hechos aducidos por el actor en la demanda, confesándolos o negándolos y expresando los que ignore por no ser propios; y hágasele saber que cuando aduzca hechos incompatibles con los referidos por el actor, se le tendrá como negativa de éstos últimos, pero el silencio y las evasivas harán que se tenga por contestando en sentido negativo los hechos sobre los que se suscitó la controversia.

De conformidad con el artículo 228, 229 fracción I y II y 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, prevéngase a los demandados, que en caso de no contestar la demanda instaurada en su contra, se le declarará en rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo.

Requírase a los demandados para que, al momento de producir su contestación a la demanda, señalen domicilio y persona para recibir citas y notificaciones en esta ciudad, apercibidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que, conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, se les harán por lista fijada en los tableros de avisos del juzgado, de conformidad con lo previsto en el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Cuarto. Advirtiéndose que las demandadas **Olivia de los Santos Fuentes y/o Olivia de los Santos y Dionila Hernández Ríos**, tiene sus domicilios fuera de la demarcación territorial de este juzgado, con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto a los Jueces competente del Municipio de **Comalcalco, Tabasco** y la **ciudad de Felipe Carrillo Puerto de Tapachula, Chiapas**; para que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, quedando facultado para acordar promociones tendientes al perfeccionamiento de la misma, ordenar los requerimientos necesarios, ejecutar las medidas de apremio, bajo su más estricta responsabilidad.

Quinto. Señala al **ocursante** como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos, el despacho ubicado en la avenida Niños Héroes, número 148-A, Despacho uno, primer piso, colonia Atasta de Serra, de esta ciudad; autoriza para tales efectos a la licenciada Blanca Estela Arjona Jiménez y a la estudiante de derecho Richard Guzmán León y Arturo Adolfo Paña de la Fuente, de conformidad con el artículo 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Sexto. El **ocursante** designa como su **abogado patrono** a la **Blanca Estela Arjona Jiménez**, designación que se le tiene por hecha, en virtud que los citada profesionista tiene registrada su cédula en el libro que para tal efecto se lleva en este Juzgado, de

conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Séptimo. Ahora bien en cuanto a la designación de **mandatario judicial** que hace a la licenciada Blanca Estela Arjona Jiménez, se le hace saber al actor que para que surta efectos dicha autorización, deberá comparecer a las **trece horas** de cualquier día hábil ante esta autoridad, para los efectos de llevar a cabo diligencia de ratificación de mandato judicial, **previa cita con la agenda de la Secretaría Judicial**, de conformidad con el Artículo 2892 del Código Civil en vigor.

Octavo. En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente éstas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno.

Noveno. Como lo peticiona el actor, y con apoyo en los numerales 209 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, en relación con los artículos 1292 y 1303 del Código Civil vigente en la entidad, se decreta como **medida de conservación** para hacer la anotación en el Instituto Registral del Estado de Tabasco, por lo que gírese atento oficio al referido Instituto Registral, para que **inscriba preventiva la demanda** en los libros respectivos de esa dependencia a su cargo, debiéndose anexar al oficio a girar copias debidamente certificadas por duplicado de la demanda de que se trata, haciendo constar que el inmueble motivo de este proceso se encuentra sujeto a litigio, lo anterior para que se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente del predio motivo de la presente litis, haciendo del conocimiento que los datos del predio y su inscripción es el siguiente: Inmueble ubicado en la calle Gregorio Méndez número 512 número 512, colonia Punta Brava de esta Ciudad, constante de una superficie de 1,369,1368 metros cuadrados, contenido en la escritura pública número 5504, de fecha veinticuatro de junio de 2008, pasada ante la fe del Doctor Jesús Antonio Piña Gutiérrez, notario Público Titular de la Notaría Pública número 31 en esta Ciudad, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en esta Ciudad, el día veintitrés de septiembre de dos mil ocho, bajo el número 10097 del libro general de entradas, a folios del 85631 al 85633 del libro de general de entradas, a folios del 85631 al 85633 del libro de duplicados volumen 132, quedando afectado por dicho contrato el predio número 127916 folio 216 del libro mayor volumen 503.

Escritura pública número 15,518. de fecha veintiuno de octubre de dos mil nueve, pasada ante la fe del licenciado Víctor Cervantes Herrera, notario público número 12 y del patrimonio inmueble federal de esta ciudad,

Décimo. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional que promulga la impartición de la Justicia de forma pronta y expedita; se exhorta a las partes para que de ser su voluntad, concluyan el presente litigio de forma pacífica y acorde a sus intereses, para ello se les hace de su conocimiento que pueden comparecer ante este juzgado de lunes a viernes de ocho a quince horas con la conciliadora adscrita a esta Secretaría, a fin de que

dialoguen respecto a sus propuestas, con la orientación de la profesionalista mencionada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó manda y firma la licenciada María Isabel Solís García, jueza segundo civil de primera instancia del distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza, certifica y da fe.



Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos del 25/enero/2012. En 24-01-2012 se turno al actuario judicial. Se formo el exp. 49/2012.

SCMC

Cuenta secretarial. En veinticuatro de febrero del dos mil quince, la secretaria judicial da cuenta a la Jueza, con un escrito recibido el veinte de febrero del dos mil quince.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO; VILLAHERMOSA, TABASCO. A VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL DOS MIL QUINCE.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

Primero. Se tiene por presente a la licenciada Margarita García Brito, abogada patrono de la parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta y como lo solicita, tomando en consideración que el demandado Edgar Felipe de Jesús García García es de domicilio ignorado; de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente, practíquesele el emplazamiento por edictos, los que deberán publicarse en el Periódico Oficial, y en uno de los diarios de mayor circulación, por **tres veces de tres en tres días**, y hágasele de su conocimiento al demandado Edgar Felipe de Jesús García García, que tiene un plazo de **treinta días hábiles** contados a partir del día siguiente a la última publicación, para que comparezca ante este Juzgado a recoger el traslado de la demanda; y vencido ese plazo empezará a correr el término de cinco días, para contestar la demanda instaurada en su contra, tal y como se encuentra ordenado en el punto tercero del auto de inicio de veintitrés de enero de dos mil doce, debiendo realizar la publicación de acuerdo a lo que dispone los numerales 139 y 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es decir dichas publicaciones deberán realizarse en día hábil, y entre una y otra publicación deben mediar dos días hábiles, la siguiente publicación se realizará en un tercer día hábil.

Sirve de apoyo a lo anterior la siguiente jurisprudencia.

"Época: Novena Época Registro: 169846 Instancia: Primera Sala Tipo de Tesis: Jurisprudencia Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta Tomo XXVII, Abril de 2008 Materia(s): Civil Tesis: 1a./J. 19/2008 Página: 220 NOTIFICACIÓN POR EDICTOS. ENTRE CADA PUBLICACIÓN DEBEN MEDIAR DOS DÍAS HÁBILES, CONFORME AL ARTÍCULO 122, FRACCIÓN II, DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL. Conforme a dicho precepto legal, tratándose de personas inciertas o de

aquellas cuyo domicilio se ignore, procede la notificación por edictos, los cuales deben publicarse por tres veces "de tres en tres días" en el Boletín Judicial y en el periódico local que indique el Juez. Ahora bien, la expresión "de tres en tres días" debe interpretarse en el sentido de que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al tercer día hábil siguiente. Ello es así, porque dicha expresión únicamente señala cuándo deben realizarse las publicaciones, sin precisar los días que han de mediar entre ellas. Sin embargo, ese dato puede determinarse a partir del mandato consistente en que la publicación deberá realizarse "de tres en tres días", ya que si se afirmara que deben mediar tres días hábiles, la publicación se realizaría al cuarto día, en contravención a la regla prevista en el precepto citado. Además, si la intención del legislador hubiese sido que entre las publicaciones mediaran tres días hábiles, así lo habría determinado expresamente, como lo hizo en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, en el que sí menciona los días hábiles que deben transcurrir entre las publicaciones. Contradicción de tesis 136/2007-PS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Tercero y Octavo, ambos en Materia Civil del Primer Circuito. 30 de enero de 2008. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Ponente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Secretaria: Ninive Ileana Penagos Robles. Tesis de jurisprudencia 19/2008. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha veinte de febrero de dos mil ocho."

Segundo. En consecuencia se requiere a la parte actora para que a la brevedad posible realice las gestiones necesarias para la realización del emplazamiento por edictos a la contraria, en los términos del auto inicial y de lo acordado en este proveído, debiendo cumplir con las formalidades que exige la ley.

Notifíquese por lista y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Norma Lidia Gutiérrez García, jueza segundo civil de primera instancia del primer distrito judicial del centro, por y ante la secretaria judicial licenciada Martha Patricia Gómez Tiquet, que autoriza y da fe.

Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos de la fecha de su encabezamiento y en 26-Feb del 2015 se turno a la actuario judicial. /mlaa.

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial y en uno de los diarios de mayor circulación, publíquese el presente edicto por tres veces de tres en tres días; se expide el presente edicto a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil quince, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco.

La secretaria judicial.



Lic. Martha Patricia Gómez Tiquet.

No.- 3873

JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO,

PARA NOTIFICAR AL CIUDADANO JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ S., DEMANDADO EN EL PRESENTE JUICIO, LOS AUTOS DE FECHAS 04 DE AGOSTO 2011, 08 DE MAYO 2012 Y 24/OCTUBRE/2014.

En el Expediente Número 524/2011, relativo al juicio en la VÍA ORDINARIA CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA, promovido por el ciudadano JORGE RAMÓN PRIEGO ACOSTA en contra del ciudadano JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ S. y/o JORGE ARMANDO GONZÁLEZ VARGAS, Notario Público Número Uno del municipio de Jalapa, Tabasco, así como a la ciudadana MIRIAM DEL SOCORRO CASTILLO GARCÍA ó MIRIAM DEL SOCORRO CASTILLO GARCÍA DE PRIEGO, tercera llamada a juicio, se dictaron unos proveídos que a la letra dicen:

AUTO DE FECHA 24/10/2014

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

ÚNICO. Por presentado al ciudadano Jorge Ramón Priego Acosta, parte actora, con el escrito de cuenta, y en cuanto a lo que solicita, dígamele que por el momento no ha lugar a señalar fecha y hora para el desahogo de la audiencia previa y de conciliación, toda vez que de la revisión efectuada a las publicaciones de edictos realizadas en el periódico oficial y el periódico de mayor circulación día a día avance, en el cual se ordene emplazar al demandado Juan Miguel Rodríguez S., no cumplen con los requisitos señalados en la fracción III del numeral 139 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado, ello en razón de que se omitió insertar a los edictos que se le expidieron al interesado para su publicación, el auto del ocho de mayo del presente año, en el que precisamente se ordena el emplazamiento por edicto al demandado, y se le concede el plazo para que comparezca ante este juzgado a recoger el traslado correspondientes, así como el plazo para contestar demanda.

Ante tal circunstancia y para efectos de no vulnerar los derechos fundamentales del citado demandado, y el debido proceso, de conformidad con los artículos 14, y 15 Constitucional, se ordena notificar y emplazar al mencionado demandado, por medio de edictos que se expidan y publiquen por tres veces, de tres en tres días en el periódico oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad.

En tal virtud las citadas publicaciones se realizarán en términos del proveído de ocho de mayo de dos mil doce, en cumplimiento al auto de inicio del cuatro de agosto de dos mil once, lo anterior para los efectos legales conducentes.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA GUADALUPE LÓPEZ MADRIGAL, JUEZA PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA MARÍA MARIELA RODRÍGUEZ CÁRDENAS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

AUTO DE FECHA 08/05/2012

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE MAYO DE DOS MIL DOCE.

Vistos, en autos el contenido de la razón secretarial se provee:

ÚNICO: Por presentado el ciudadano JORGE RAMÓN PRIEGO ACOSTA, actor en el presente asunto, con su escrito de cuenta, mediante el cual realiza diversas manifestaciones para efectos de emplazar por medio de edictos al demandado, manifestaciones que se tienen por hechas para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ahora bien, como se advierte de los informes rendidos por diversas dependencias, ya obran constancias por la fedataria judicial donde se constituyó en los domicilios

proporcionados por dichas dependencias, por lo que se han agotado todos los medios necesarios para la notificación y emplazamiento del ciudadano Juan Miguel Rodríguez S., en consecuencia, de conformidad con el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese y emplácese al ciudadano JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ S., por medio de EDICTOS que se expidan y publiquen por TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, para los efectos de que cumpla con lo ordenado en el auto de inicio de fecha cuatro de agosto de dos mil once, y del presente proveído, asimismo, se le hace saber al ciudadano JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ S., que deberá presentarse ante este juzgado a recoger las copias del traslado dentro del término de CUARENTA DÍAS contados a partir de la última publicación de los edictos, asimismo se le hace saber que se le concede un término de NUEVE DÍAS para contestar la demanda, empezando a correr dicho término, al día siguiente de vencido el término para recoger los traslados.

Queda a cargo de la parte interesada el trámite de los edictos correspondiente.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA MAESTRA EN DERECHO YOLIDABEY ALVARADO DE LA CRUZ, JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SEGUNDA SECRETARÍA DE ACUERDOS LICENCIADA IVETTE DELFINA RODRÍGUEZ GARCÍA, QUE CERTIFICA, AUTORIZA Y DA FE.

AUTO DE INICIO DE FECHA
04/AGOSTO/2011

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A CUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.

Visto.- El contenido de la cuenta secretarial se provee.

PRIMERO.- Se tiene por presentado al C. JORGE RAMON PRIEGO ACOSTA, con su escrito de cuenta y anexos, promoviendo por su propio derecho juicio en la VÍA ORDINARIA CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA, en contra del C. JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ S. Con domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la Calle Manuel Doblado número 308 de la Colonia Tamulte de las Barrancas de esta ciudad y/o JORGE ARMANDO GONZÁLEZ VARGAS, Notario Público Número Uno del municipio de Jalapa, Tabasco, con domicilio para ser notificado y emplazado a juicio el ubicado en Calle Nicolás Bravo 132 Jalapa, Tabasco de esta Ciudad, Capital; de quienes se reclaman el cumplimiento de las prestaciones contenidas en los incisos A), B), C), D), E) y F), del escrito inicial de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas como si a la letra se insertasen.

SEGUNDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 203, 204, 205, 206, 209, 211, 212, 213, 214 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, así como los numerales 904, 951, 954, 970, 1876, 1881, 1882, 1883, 1907, 1909, 1914, 1917, 1950, 1995, 1996, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, fracción I., y 2627 demás relativos y aplicables del Código Civil Vigente, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso del mismo a la H. Superioridad. Con las copias simples exhibidas, córraseles traslados a las partes demandadas, emplazándolas para que en un término de NUEVE DÍAS produzcan su contestación ante este Juzgado. Así mismo, se requiere a los demandados para que señalen persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efecto a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado. Con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil Vigente en el Estado.

TERCERO.- Como lo solicita el actor se ordena llamar a juicio a la C. MIRIAM DEL SOCORRO CASTILLO GARCIA, con domicilio ubicado en la calle Circuito Bertino Madrigal Camelo, número 17, de la Unidad Habitacional denominada "Sociedad de Artesanos" de la Colonia "Infonavit Atasta" de esta Ciudad, lo anterior en razón que de la revisión

efectuado a la escritura número (12549), volumen (219) pasada ante la fe del licenciado JORGE ARMANDO GONZALEZ VARGAS; Notario Público número Uno del municipio de Jalapa, que exhibe el de cuenta, se observa que la antes citada firmó al igual que el actor el Contrato de Reconocimiento de Adeuda sin intereses y garantía hipotecaria, otorgado por el C. JUAN MIGUEL RODRÍGUEZ S, como acreedor y por otra parte los CC. MIRIAM DEL SOCORRO CASTILLO GARCIA DE PRIEGO y JORGE RAMON PRIEGO ACOSTA, como parte deudora, así como se observa en la parte de declaraciones de la escritura, que los deudores aseguran estar legalmente casados, por lo tanto la resolución que en su oportunidad recaiga en el presente asunto le depara perjuicios en sus intereses jurídicos.

En consecuencia con fundamento en lo dispuesto por el numeral 82 fracción V del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se llama a juicio a la ciudadana MIRIAM DEL SOCORRO CASTILLO GARCIA ó MIRIAM DEL SOCORRO CASTILLO GARCIA DE PRIEGO, por lo que con las copias simples de la demanda y documentos anexos debidamente sellados, cotejados y rubricados, córrasele traslado para que dentro del término de NUEVE DÍAS produzcan su contestación ante este Juzgado. Así mismo, se requiere a los demandados para que señalen persona y domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán efecto a través de las listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado. Con fundamento en el artículo 136 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado.

CUARTO.- De igual forma como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta, se decreta la Medida de Conservación consistente en la Inscripción Preventiva de la Demanda, por lo que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 209 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, gírese atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para los efectos de que ordene a quien corresponda practique una Inscripción preventiva al margen del predio motivo de este juicio, para que se haga saber que el bien se encuentra sujeto a litigio, se conozca esta circunstancia y perjudique a cualquier tercero adquirente. Debiéndose insertar a dicho oficio los datos de registro del predio motivo de esta Litis, haciéndole saber al interesado que al momento de la notificación del presente proveído, deberá proporcionar dos tantos de copias de la demanda en comento para estar en condiciones de dar cumplimiento a lo antes ordenado.

QUINTO.- Señala como domicilio el ocurrente para citas, notificaciones y documentos, el ubicado en Avenida Augusto Cesar Sandino 805 interior 01 de la colonia Primero de Mayo de esta Ciudad y autorizando para tales efectos a los Licenciados JORGE FRANCISCO RAMOS LEON, ALEJANDRA VARA VILLALOBOS y/o RAQUEL DE JESÚS MAGAÑA PEREZ y/o KARLA JOHANA CORTES MAGAÑA y/o a la C. LETICIA BAUTISTA conjunta o indistintamente.

Asimismo el ocurrente designa como Representante Común en el presente asunto al Licenciado JORGE FRANCISCO RAMOS LEON, de conformidad con lo previsto en el artículo 74 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

SEXTO.- Toda vez que el promovente no señala con que personalidad designa a los autorizados, únicamente se concreta a autorizarlos para contestar requerimientos, ofrecer pruebas, interrogar testigos, oponer defensas, interponer recursos entre otros, se le requiere para que dentro del término de tres días hábiles, que empezarán a contar a partir del día siguiente en que sea notificado del presente proveído, señale en que términos faculta a los abogados antes citados, es decir si los nombra como abogados patronos ó mandatarios judiciales, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del citado término se entenderá que los nombra como simples autorizados.

SÉPTIMO.- En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente estas se tienen por reservadas para ser tomadas en cuenta en su momento procesal oportuno.

Así mismo, hágasele saber al demandado que no se le concede días adicionales para contestar la demanda, por razón de la distancia, toda vez que la distancia existente

entre este juzgado y la del juez exhortado, no excede a la señalada en el artículo 119 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

OCTAVO.- En razón que esta juzgadora esta facultada para convocar a las partes en cualquier momento del proceso hasta antes de que se dicte sentencia para intentar la conciliación de los mismos, debiendo exhortar a los interesados a lograr un avenimiento, resolviendo sus diferencias mediante convenio, con el que pueda evitarse la controversia o darse por terminado el procedimiento.

Por lo que en ese orden de ideas, se le hace saber a las partes que pueden comparecer al juzgado en cualquier momento del proceso, a fin de llevar a cabo una CONCILIACIÓN JUDICIAL la cual es el medio jurídico legal que permite solucionar conflictos, sin lesionar los derechos de las partes en litigio, existiendo la voluntad y la intención de los involucrados en el mismo, en la cual y en base a las constancias que integran el presente expediente y ante la presencia del titular de este Tribunal y del conciliador judicial prepararán y propondrán a las partes, alternativas de solución al litigio, teniendo la opción los litigantes de celebrar un convenio conciliatorio para dar por terminada la instancia, sin necesidad de desahogar todas las etapas del proceso judicial.

Asimismo, se hace saber que la diligencia en cuestión no tiene la finalidad de entorpecer el procedimiento judicial que debe seguir el juicio en cuestión, si no el de solucionar la litis por propia voluntad de las partes interesadas y en forma satisfactoria a los intereses de ambos, sin que la Autoridad Judicial competente intervenga dictando una resolución judicial definitiva, en la que se aplique el principio de legalidad; haciéndose presente de igual forma, que en caso de no lograrse la conciliación, el juicio en cuestión seguirá su curso legal hasta su conclusión.

NOVENO.- Advirtiéndose que el Ciudadano JORGE ARMANDO GONZÁLEZ VARGAS, Notario Público Número Uno del municipio de Jalapa, Tabasco demandado en el presente juicio, tiene su domicilio fuera del lugar donde este juzgado ejerce jurisdicción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 144 del código de procedimientos civiles en vigor y con las inserciones necesarias, se ordena girar atento exhorto al C. Juez Mixto de Primera Instancia de Jalapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con este Juzgado efectúe la diligencia del presente proveído, remitiéndose para tal efecto copia certificada por la Secretaría del mismo, y demás anexos, para los efectos conducentes.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

Así lo Proveído, Manda y Firma la Maestra en Derecho Yoldibey Alvarado de la Cruz, Jueza Primero De Lo Civil De Primera Instancia Del Distrito Judicial De Centro, Tabasco, Por y Ante la Secretaria Judicial de Acuerdos Ciudadana Licenciada Norma Alicia Zapata Hernández, que Actúa y da Fe.

POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA ENTIDAD, DADO A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EN ESTA CIUDAD DE VILLAHERRIOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO

SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. JANET RODRÍGUEZ LÓPEZ

No. - 3872

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL.

PRESENTE:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 57/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO PROMOVIDO POR ELIZABETH GARCÍA DE LA CRUZ, CON FECHA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL, FRONTERA, CENTLA, TABASCO, A CATORCE DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.

VISTOS.- La Cuenta Secretarial que antecede y con fundamento en los artículos 43 Bis 3, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 457, 458, 755 y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor y 1318 del Código Civil en vigor en nuestro Estado, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por recibido el escrito de cuenta presentado por la ciudadana **ELIZABETH GARCIA DE LA CRUZ**, anexa a su escrito los siguientes documentos: un contrato de compraventa, un plano original, una constancia de posesión a nombre de **MARCO GONZALEZ HERNANDEZ**, un recibo de pago de la dirección de Finanzas, una notificación catastral de la dirección de Finanzas, un certificado de predio a nombre de persona alguna, una copia de un plano; con los cuales se le tiene promoviendo Juicio no contencioso de la **VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, del predio urbano ubicado en la carretera vecinal sin numero del kilómetro 18 de la Ranchería Francisco I. Madero, Centla, Tabasco**, constante de una superficie total de 4,958.00 metros cuadrados, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte 33.50 metros con la carretera vecinal del kilómetro 18, al sur: 33.50 mts, con **SEBASTIAN DE LA CRUZ ARIAS**, al Este: 153.00 mts, con el camino vecinal, al oeste 143.00 mts, con **PEDRO DE LA CRUZ**.

Con fundamento en los Artículos 1295, 1304, 1305, 1318 y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 18, 24, 55, 69 y 70 fracción I, 119, 124, 755 y demás relativos del Código de Procedimientos civiles, ambos en vigor en el estado; se da entrada a la denuncia en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registre en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número **57/2015**, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

SEGUNDO. Se ordena la publicación de este auto a través de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado y en un Diario de Mayor Circulación, que se edite en la ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este juzgado a deducir sus derechos legales, señalándose para ello un termino de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación de los edictos respectivos y para que proceda a fijar avisos en los lugares públicos mas concurridos en los tableros destinados al efecto de esta dependencia.

TERCERO. Notifíquese al Director del Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por la ciudadana **ELIZABETH GARCIA DE LA CRUZ**, a fin de que en un término de **TRES DÍAS** hábiles computables manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga; por lo que dentro del mismo término deberá señalar domicilio y autorizar personas en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y

notificaciones aún las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán sus efectos por las listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, debiéndosele entregar copias fotostáticas debidamente selladas y rubricadas del escrito inicial y documentos presentados por el promovente.

Como el domicilio del Director del Instituto Registral del estado de Tabasco, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 119 y 124 del Código de procedimientos civiles antes invocado, y con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al ciudadano Juez de Paz competente de aquella ciudad para que en auxilio a las labores de este juzgado, se sirva notificar lo anterior al Registrador Público en mención, con la suplica, de que tan pronto se encuentre en su Poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia.

CUARTO.- En cuanto al testimonio que ofrece el promovente, este se reserva para ser proveído en el momento procesal oportuno.

QUINTO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio de los colindantes ciudadanos **SEBASTIAN DE LA CRUZ ARIAS** y **PEDRO DE LA CRUZ**, en el domicilio conocido en la carretera vecinal sin numero del kilómetro 18 de la Ranchería Francisco I. Madero, Centla, Tabasco.

Por lo que en dichos domicilios notifíquesele a dichos colindantes la radicación del presente procedimiento haciéndole saber que tiene un término de **TRES DÍAS HÁBILES** para que manifieste lo que a sus derecho convenga y señalen domicilio en esta ciudad para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, las subsecuentes notificaciones, aún las personales se le harán por lista fijadas en los tableros de avisos de esta Juzgado, debiéndosele entregar copias selladas y rubricadas del escrito inicial del procedimiento y documentos anexos.

SEXTO. La parte promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en la calle cinco de Mayo numero 218 entre Aldama y Álvaro Obregón de la colonia Centro Frontera, Centla, Tabasco. Asimismo téngasele por designado como su abogado patrono a la profesionista antes mencionados toda vez que tiene debidamente registrada su cedula profesional en el Tribunal Superior de nuestro estado; lo anterior de conformidad con el numeral 85 del código de proceder en la materia.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO **ALLAN CHRISTIAN NEGRETE MARTÍNEZ**, JUEZ DEL JUZGADO DE PAZ DE ESTE MUNICIPIO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO **ALLAN CHRISTIAN NEGRETE MARTÍNEZ**, JUEZ DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, POR ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA **VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES**, QUE CERTIFICA Y DA FE.

Lo que transcribo para su publicación en el periódico oficial del Estado, como en un diario de mayor circulación en el Estado, anunciándose por **TRES** veces consecutivas de **TRES EN TRES DÍAS**, a los cinco días del mes de febrero del presente año.



ATENTAMENTE
LA SECRETARÍA JUDICIAL.

LIC. VERÓNICA HERNÁNDEZ FLORES.

No.- 3870

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE**

En el expediente civil número **398/2015**, relativo al PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, promovido por la Ciudadana MARIA REYES ALEJO PEREZ, en el cual en fecha doce de marzo de dos mil quince, se dictó un AUTO DE INICIO, el cual copiado a la letra dice:

...AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.
VILLAHERMOSA, TABASCO, DOCE DE MARZO, DE DOS MIL QUINCE.

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentada a la ciudadana **MARIA REYES ALEJO PEREZ**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: **1) Contrato privado de cesión de derecho de posesión; 2) plano original y dos copias simples; 3) manifestación única; 4) manifestación de enajenación; 5) certificado de predio expedido por la Licenciada ROSA ISELA LOPEZ DIAZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; 6) solicitud de búsqueda; 7) copia simple de una cedula profesional y credencial expedida por el Poder Judicial; y traslados de la demanda, mediante los cuales promueve por su propio derecho, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene del predio rustico ubicado en la Ranchería Plátano y Cacao, cuarta sección, del Municipio del Centro, Tabasco; constante de una superficie de 844.841 (OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MILIMETRO CUADRADO), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias actuales: **al Norte:** en 29.60 mts con callejón de acceso; **al Sureste:** en 32.70 mts con Zona Federal; **al Este:** en 19.80 mts, con José Miguel Alejo Hernández; y **al Oeste:** en 34.40 mts con Hilda Alejo Pérez.**

Segundo. En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes JOSE MIGUEL ALEJO HERNANDEZ E HILDA ALEJO PEREZ, quienes pueden ser localizado en la Ranchería Plátano y Cacao, cuarta sección de este municipio del Centro, Tabasco; en el mismo lugar en donde se ubica el predio motivo del presente juicio; asimismo como colindante **al Este:** con Zona Federal, a la COMISION NACIONAL DEL AGUA DELEGACION TABASCO, con domicilio ampliamente conocido en la Avenida Paseo Tabasco número 907, colonia Jesús García, CP. 86040 de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Tercero. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigente en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **398/2015**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Cuarto. Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado** y al **Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también expídase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Sexto. Téngase a la ciudadana MARIA REYES ALEJO PEREZ, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Calle Melchor Ocampo número 254 altos, del Centro, Tabasco, CP. 86000, de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; y autorizando para tales efectos a los licenciados JORGE PEREZ OROPEZA Y ESTELA PARRA RIVERA, designado a los dos como sus abogados patronos, desinando como representante común a la segunda de los mencionados, a quienes se le reconocerá tal carácter solo si tiene registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **Ernesto Zetina Govea**, Juez Tercero de Paz del Centro, Tabasco, por y ante la

Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada **Julissa Merodio López**, que certifica y da fe..."

PRESENTE **EDICTO** A LOS OCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

Y PARA SU **PUBLICACION** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL



LIC. JULISSA MERODIO LOPEZ.

No.- 3871

INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 431/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, PROMOVIDO POR JOSE DEL CARMEN MIRABAL HERNANDEZ, SE DICTO UN PROVEIDO DE FECHA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO Se tiene por presentada a José del Carmen Mirabal Hernández, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO, respecto del predio rustico, ubicado en Carretera Villahermosa-Macuspá, Ejido La Manga de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 7,471.00 (SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN METROS CUADRADOS), localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NORESTE: 203.17 metros, con propiedad de José del Carmen Hernández Espinosa y Ángel Robles Sánchez.
- AL SURESTE: 51.00 metros, la Carretera Federal numero 186 Circuito del Golfo Ejido La Manga, hoy Carretera Federal Villahermosa Macuspá.
- AL NOROESTE: 36.00 metros, con propiedad de Alicia Hernández Hernández.
- AL SUROESTE: 173.55 metros, propiedad de Margarita Ovando Ascencio.

SEGUNDO Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 431/2015, registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, y a los colindantes: José del Carmen Hernández Espinosa y Ángel Robles Sánchez, quienes pueden ser notificados en su domicilio ubicado en la Calle Doña Fidencia, número 711, Colonia Centro; Alicia Hernández Hernández, puede ser notificada en su domicilio ubicado en la Calle Narciso Roviroso, número 206, Colonia Centro y Margarita Ovando Ascencio puede ser notificada en su domicilio ubicado en la Carretera Federal, número 186, Circuito del Golfo, Ejido La Manga de Centro, Tabasco.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de **tres días hábiles** siguientes al que reciban la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes antes mencionados, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la

notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de dar y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsiguientes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 135, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidansi los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS** y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para dar y recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Nicolás Bravo, número 201-5, Colonia Centro, de Villahermosa, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir y entregar cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme, a los licenciados Iturbide Álvarez Lara e Isabel Cristina Álvarez Pérez; nombrando como abogado patrono al licenciado Iturbide Álvarez Lara, autorización que se le tiene por hecha, y designándolo, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ABOGADO PATRONO, ya que su cédula se encuentra registrada en el Libro de registro de cédulas profesionales.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSE ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA. DEL ROCIO RAMIREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR **TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS**, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. MA. DEL ROCIO RAMIREZ MARTINEZ.

No.- 3868

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 84/2010, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por los licenciados ROGER DE LA CRUZ GARCÍA y SANDRA RODRIGUEZ SUÁREZ, en su carácter de Apoderados legales Para Pleitos y Cobranzas de "FINANCIERA RURAL", ORGANISMO DESCENTRALIZADO Y OTRO, en contra de OMAR DE LA O. CAMAS, con el carácter de "ACREDITADO" así como a los ciudadanos MÁXIMO DE LA O. PERALTA y CARMEN CAMAS HERNÁNDEZ, con fecha treinta de marzo de dos mil quince, se dictó un auto que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (30) TREINTA DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene a la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUAREZ, en su carácter de Apoderada Legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, exhibiendo un certificado de libertad de gravamen del inmueble señalado en la presente litis, en el cual no existen más acreedores reembargantes, mismo que se agrega en autos para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO. Por otra parte, se tiene a la licenciada SANDRA RODRÍGUEZ SUAREZ, en su carácter de Apoderada Legal para Pleitos y Cobranzas de "FINANCIERA RURAL" ORGANISMO DESCENTRALIZADO, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, y de la revisión efectuada a los autos, se desprende que el término concedido a cada una de las partes, para que manifestaran con respecto a la actualización del avalúo emitido por el Ingeniero Rafael Guerra Martínez, según cómputo secretarial que antecede, ha fenecido, por lo que se les tiene por perdido su derecho para todos los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

De igual manera, se advierte en autos que el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda, de fecha veinte de febrero del dos mil trece, donde no acudieron postores a la misma, como lo solicita la ocursoante, de conformidad con los artículos 433, 434, 436 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, se ordena sacar a pública subasta, en segunda almoneda y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad del demandado MÁXIMO DE LA O PERALTA, mismo que a continuación se describe:

Predio rústico denominado Las Maravillas, ubicado en la Ranchería el Bari del Municipio de Balancán, Tabasco, con una superficie de 220-00-00 has (doscientas veinte hectáreas, cero áreas, cero centiáreas), propiedad del señor Omar de la O Camas, que acredita con el testimonio público número 23,769 (veintitrés

mil setecientos sesenta y nueve) volumen CCCLIX (trescientos cincuenta y nueve), de fecha diecisiete de julio del año dos mil seis, pasada ante la fe del licenciado Adán Augusto López Hernández, notario público número veintisiete de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, con las siguientes medidas y colindancias, Al Noreste: en 1,150.00 mts.2 (mil ciento cincuenta metros cuadrados), con propiedad de Carlos Rodríguez, Al Sureste: en 1,070.00 mts. 2 (mil setenta metros cuadrados) y 840.00 mts.2 (ochocientos cuarenta metros cuadrados), con "El Milagro" y Ejido "El Águila", Al Noroeste: en 1,980.00 mts.2. (mil novecientos ochenta metros cuadrados), con derecho de vía del ferrocarril del sureste; y al Suroeste en 580.00 mts.2. (quinientos ochenta metros cuadrados) y 570.00 mts.2. (quinientos setenta metros cuadrados), con ejido "El Águilar", propiedad del C. Omar de la O Camas.

Inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de Emiliano Zapata, Tabasco, el día quince de marzo del año dos mil siete, bajo el documento número noventa y cuatro del libro general de entradas, a folios trescientos cuarenta y tres al trescientos cuarenta y cinco del libro de duplicados volumen cincuenta y uno, afectándose el predio número cuatro mil doce a folio doscientos tres del libro mayor volumen trece.

Y al cual se le fijó un valor comercial de \$13'638.000.00 (TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), menos el diez por ciento arroja un total de \$12'274,200.00 (DOCE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.); la que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad capital, exactamente frente a la Unidad Deportiva de la Colonia Atasta, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expídanse

los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL QUINCE, en el entendido que no habrá término de espera.

Queda a cargo de la parte actora la tramitación de los avisos y edictos correspondientes.

QUINTO. Tomando en cuenta que el bien inmueble motivo de ejecución en el presente asunto, se ubica en la Ranchería el BARI del Municipio de Balancán, Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, **gírese atento exhorto al Juez Competente de Balancán Tabasco**; para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a ordenar la fijación de los Avisos en los sitios Públicos más concurridos de aquella entidad, y para facilitar el cumplimiento de lo anterior, adjúntese al citado exhorto los avisos ordenados en el punto que antecede de este proveído.

SEXTO. Por otro lado, se tiene a la licenciada **SANDRA RODRÍGUEZ SUÁREZ**, en su carácter de Apoderada Legal para Pleitos y Cobranzas de "FINANCIERA RURAL" ORGANISMO DESCENTRALIZADO, parte actora en el presente juicio, con su escrito de cuenta, promoviendo el **INCIDENTE DE ACTUALIZACIÓN DE INTERESES MORATORIOS**, que se han generado del día ocho

de junio del dos mil doce al doce de febrero del dos mil quince, de conformidad con los artículos 372, 373, 374, 388, 389, y demás del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena dar entrada al referido incidente, por cuerda separada unido al principal.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada **MARIELA PEREZ LEON**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PULICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. MARIELA PÉREZ LEÓN



No.- 3867

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 547/2004, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el ciudadano EDUARDO PARRA TORRES, por su propio derecho, en contra de los ciudadanos CARLOS MARIO CANTO PRIEGO y ALICIA DE LA CRUZ FUENTES, con fechas veinticinco de febrero y veinticuatro de marzo de dos mil quince, se dictaron dos autos que a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (25) VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Se tiene a la licenciada GRETA DE LOS ANGELES SERRANO PULIDO, en su carácter de Mandataria Judicial de la parte actora ejecutante, con su escrito de cuenta, como lo peticiona, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 426, 427 fracción II, 433, 434 y 437 de la Ley Adjetiva Civil vigente en la entidad, sáquese a pública subasta, en **TERCERA ALMONEDA SIN SUJECCIÓN A TIPO**, y al mejor postor, el inmueble hipotecado propiedad de los demandados CARLOS MARIO CANTO PRIEGO y ALICIA DE LA CRUZ FUENTES, mismo que a continuación se describe:

Predio rústico ubicado en la Ranchería Buena Vista Tercera Sección de este Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 80621.65 m2 (ochenta mil seiscientos veintiún metros sesenta y cinco centímetros cuadrados), comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: **AL NORESTE**, en dos medidas 106.96 m (ciento seis metros noventa y seis centímetros), con carretera vecinal y 77.49 m (setenta y siete metros cuarenta y nueve centímetros), con acceso; **AL SURESTE**, en dos medidas 127.18 m (ciento veintisiete metros dieciocho centímetros), y 385.92 m (trescientos ochenta y cinco metros noventa y dos centímetros), con acceso; **AL SUROESTE**, 183.89 m (ciento ochenta y tres metros ochenta y nueve centímetros), con Carlos Mario Canto Priego; **AL NOROESTE**, 435.89 m (cuatrocientos treinta y cinco metros ochenta y nueve centímetros), con Carlos Mario Canto Priego

NOTA DE INSCRIPCIÓN. Villahermosa, Tabasco, 28 de mayo del dos mil cuatro.- EL CONTRATO DE RECONOCIMIENTO DE ADEUDO CON GARANTIA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere presentado hoy a las 13:34 horas, fue inscrito bajo el número 5641 del libro general de entradas, a folios del 39085 y 39087 del libro de duplicados volumen 128.- Quedando afectado por dicho contrato el predio número 166667 y 161668 folio 217 y 218 del libro mayor volumen 658.- RECIBO NÚM.- 1349495.

Inmueble al que se le fijó un valor comercial en segunda almoneda por la cantidad de \$5, 711,400.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y será postura legal para el remate la que cubra las cuatro quintas partes de dicha cantidad.

SEGUNDO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen participar en la subasta, que para poder intervenir en ella deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicada en Avenida Gregorio Méndez sin número, de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

TERCERO. Atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el arábigo 115 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se habilita el sábado para que alguna de dichas publicaciones -en dicho medio de difusión- se realice en ese día.

CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciase la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS**, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a efecto en este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL TREINTA Y UNO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE**, y no habrá prórroga de espera.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado **LOURDES GERONIMO GERONIMO**, que autoriza, certifica y da fe.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (24) VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Como lo peticiona la licenciada GRETA DE LOS ANGELES SERRANO PULIDO en su carácter de mandataria judicial de la parte actora ejecutante EDUARDO PARRA TORRES, parte actora ejecutante y por los motivos que expone, se señalan de nueva cuenta las **DIEZ HORAS DEL VEINTE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE**, para llevar a efecto la diligencia de remate en tercera

almoneda, misma que se efectuará en los términos ordenados por auto de fecha veinticinco de febrero de dos mil quince, dándose la debida publicidad a dicho remate en el que no habrá prorroga de espera.

SEGUNDO. Por lo antes expuesto, agréguese en autos los avisos de remisión de fijación de avisos a las dependencias correspondientes, sin efecto legal alguno.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada **NORMA EDITH CACERES LEON**, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante

la Secretaria de Acuerdos Licenciada **LOURDES GERONIMO GERONIMO**, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. LOURDES GERONIMO GERONIMO



No.- 3869

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO
PODER JUDICIAL
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 383/2014, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado **JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ**, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la institución de crédito denominada "BANCO NACIONAL DE MÉXICO", SOCIEDAD ANÓNIMA, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de **MAYRA DEL CARMEN CRUZ OVANDO**, con fecha diecisiete de abril de dos mil quince, se dictó el siguiente auto, que en lo conducente dice lo siguiente:

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Tomando en cuenta que la parte ejecutada no hizo manifestación alguna en forma oportuna, como se advierte del cómputo secretarial que antecede, respecto de la vista otorgada en el punto tercero del auto de fecha tres de febrero de dos mil quince, de conformidad con el artículo 118 del Código Procesal Civil vigente, se le tiene por perdido el derecho que tuvo para hacerlo.

SEGUNDO. Como lo solicita el licenciado José Alberto Castillo Suárez, apoderado legal del ejecutante, se aprueba el avalúo que presentó su perito, en el cual se determina como valor comercial del inmueble sujeto a remate la cantidad de \$425,000.00 (cuatrocientos veinticinco mil pesos 00/100 m.n.), misma que servirá de base para el remate por ser el primero en tiempo.

Siendo así, con apoyo en lo previsto en los numerales 426, 427 fracción II, 433, 434, 435 y 577 del Código Procesal Civil vigente, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el bien inmueble que a continuación se describe:

Predio rústico ubicado actualmente en la Calle Principal, kilómetro 1.8 de la Carretera a la Ranchería "Anacleto Canabal" primera sección, del Municipio de Centro, Tabasco, constante de una superficie de 108.42 M², (Ciento Ocho metros, Cuarenta y Dos centímetros, Cuadrados), localizado dentro de las medidas y colindancias actuales siguientes: al NORTE: en 8.42 metros, con Carretera a Anacleto Canabal; al SUR: en 8.42 metros, con propiedad de Carmen Rodríguez Valencia; al ESTE: en 13.06 metros, con propiedad de la señora Gloria María Molina Cantú; y al OESTE: en 12.70 metros, con propiedad de la señora Ofelia del Rosario Arca Medellín.

NOTA DE INSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO BASE DE LA ACCIÓN.-

Villahermosa, Tabasco, a 10 de Septiembre del 2008.- EL ACTO DE DECLARACIÓN O MANIFESTACIÓN DE OBRA POR AMPLIACIÓN, LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y APERTURA DE CRÉDITO CON GARANTÍA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere presentado hoy a las 9.28 horas, fue inscrito bajo el número 9651 del libro general de entradas, a folios del 81923 al 81936 del

libro de duplicados volumen 132, quedando afectado por dicho Acto y Contratos el predio número 182977 a folio 17 del libro Mayor, volumen 724.- Rec. No.-00603381, al cual se le fija como valor comercial la cantidad de \$425,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate, siendo postura legal la que cubra cuando menos el monto fijado a la finca hipotecada.

TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el arábigo 434 fracción IV del Código Adjetivo Civil vigente, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate.

CUARTO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, acorde a lo establecido en el ordinal 433 fracción IV, y 436 del multicitado Código, anúnciase la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta capital, fijándose en los mismos plazos avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre esta ciudad, para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondiente convocando postores, en el entendido que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las diez treinta horas del día veintidós de mayo de dos mil quince.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado **AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS**, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada **CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ**, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ

No.- 3874

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

A QUIEN CORRESPONDA:

Se le comunica que en el expediente 239/2015, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por Oscar Cerino Almeida, con fecha veintiocho de abril del dos mil quince, el suscrito juez dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO. A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado a Oscar Cerino Almeida, por su propio derecho, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña la presente demanda; y traslado; con el que promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de dominio, respecto del predio Rustico sin construcción ubicado en la Ranchería la Cruz de este municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 2-23-38.15 Has, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: 87.90 metros con el C. Hipólito Cerino Cerino al Sur: 94.15 metros con Bartolo Santos Orueta; al Este: 246.38 metros con Carnea Cerino León y al Oeste en tres medidas 57.00 metros con Domitilo Almeida Hernández, 48.50 metros con Pedro Álvarez López y 140.00 metros con el C. José del Carmen Cerino Almeida.

SEGUNDO.- De conformidad con los artículos 836, 877, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

TERCERO.- Hágasele saber las pretensiones de los promoventes de cuenta, al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, a los colindantes Hipólito Cerino Cerino, Carmen Cerino León, Domitilo Almeida Hernández, Pedro Álvarez López, José del Carmen Cerino Almeida todos con domicilio en la rancharía la Cruz Jalpa de Méndez, Tabasco; y Bartolo Santos Orueta con domicilio en la carretera de Vila Jalupa a la rancharía el Río de esta ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco; para que dentro del término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al en que sean legalmente notificados del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convengan, y deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, caso contrario las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Así como también dentro del citado término deberán exhibir original y copias de las escrituras públicas que acredite su propiedad como colindante del actor, para que previo cotejo le sea devuelta la original.

CUARTO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos

vigente en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: el mercado público, central camionera, Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agente del Ministerio Público, Juzgados Civil, Penal y de Paz, Receptoría de Rentas, Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, y H. Ayuntamiento Constitucional y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo la actuario adscrita a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

QUINTO.- Asimismo, se tiene al promovente señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 60 de la calle José María Morelos del barrio la Guadalupe de esta ciudad; autorizando para que en su nombre y representación las reciban revisen expediente y tomen nota a los licenciados Martha Hernández Jiménez y Francisco Hernández Almeida, designando al primero como su abogado patrono, designación que se le tiene por aceptada para los efectos legales correspondientes y toda vez que el citado profesionista tiene debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro de cédulas que para tal fin se lleva en este Juzgado, de conformidad con los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA LICENCIADA TERESA MENDEZ PEREGRINO, ENCARGADA DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO DE PAZ DEL TERCER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, ASISTIDA DE LAS TESTIGOS DE ASISTENCIA LICENCIADA ROSA ELVIRA JERONIMO IZQUIERDO Y MARIA DE LOS SANTOS ZAPATA TARACENA, QUE CERTIFICAN Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO, HACIÉNDOLES SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.



No.- 3876

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL.-

SE LE COMUNICA QUE EN ESTE JUZGADO SE ENCUENTRA RADICADO EL EXPEDIENTE NUMERO 726/2014, RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR GABRIEL OLVERA HERNÁNDEZ, CON FECHA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, SE DICTÓ AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

Vistos: La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Téngase presentado al ciudadano GABRIEL OLVERA HERNÁNDEZ, promoviendo por su propio derecho, con el escrito de demanda y anexos consistentes en: copia certificada de contrato privado de compraventa de derechos de posesión; un plano original; copia fotostática de oficio DF/SC/0173/2013; un certificado de predio a nombre de persona alguna y cuatro traslados; promoviendo por su propio derecho, Procedimiento Judicial No Contencioso de Información de Dominio, respecto del predio rústico ubicado en la Carretera Villahermosa-Cárdenas, Ranchería Anacleto Canabal, Primera Sección del municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 8,675.877 (ocho mil seiscientos setenta y cinco metros cuadrados, ochocientos setenta y siete centímetros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias actuales: al Noroeste en 111.46 m (ciento once metros, cuarenta y seis centímetros) con Rubicel Frías Gómez; al Sureste en dos medidas: 57.43 m (cincuenta y siete metros, cuarenta y tres centímetros) y 20.38 m (veinte metros, treinta y ocho centímetros) con Pastor Frías Jiménez; al Noreste en dos medidas, 65.24 m (sesenta y cinco metros, veinticuatro centímetros) y 19.31 m (diecinueve metros, treinta y un centímetros) con José Alfredo Berthely López y al Suroeste 106.39 m (ciento seis metros con treinta y nueve centímetros) con Laguna Loma de Caballo.

Segundo. De conformidad con los artículos 877, 890, 901, 936, 942, 969, 1319, 1330, 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 24 fracción II, 710, 711, 712, 713 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registrese en el libro de gobierno bajo el número 726/2014, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor, se ordena dar vista al Agente de Ministerio Público Adscrito y al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, así como a los colindantes RUBICEL FRÍAS GÓMEZ, PASTOR FRÍAS JIMÉNEZ y JOSÉ ALFREDO BERTHELY LÓPEZ, todos con domicilios ampliamente conocidos ubicados en la Ranchería Anacleto Canabal, Primera Sección del municipio del Centro, Tabasco, quienes deberán ser notificados de la radicación del presente juicio, y la superficie del predio motivo del presente procedimiento, concediéndoseles un término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente de su notificación, para que manifiesten

lo que a su derecho correspondan y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones; advertidos que de no hacerlo, se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

Cuarto. Publíquese el presente auto a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se exhiba, para lo cual el promovente deberá de apersonarse de los avisos; hecho lo anterior se señalará fecha para las testimoniales.

Quinto. Se tiene a la parte actora señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico ubicado en la Calle Campo Sitio Grande número 101, Primer Piso, esquina Campo Tamulté, del Fraccionamiento Carrizal, colonia Tabasco Dos Mil de esta Ciudad y autorizando para que las oigan y reciban, así como reciban documentos en su nombre y representación, indistintamente, a los licenciados en derecho JOSÉ ALBERTO CASTILLO SUÁREZ, MANUEL ALEJANDRO CACHÓN SILVÁN, HÉCTOR ARAGÓN LÓPEZ, CARLOS ALBERTO LEYVA TORRES y ROSAURA ONOFRE GARCÍA, con cédulas profesionales números 2897756, 5131026, 5663171, 5568358 y 7727556 expedidas por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, a quienes se les tiene designados como Abogados Patronos, en términos de los numerales 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada Janeth Pérez Sánchez, Jueza Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial Licenciada Felipa Toledo Sarracino, con quien actúa, certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EL PRIMER DÍA DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LICDA. FELIPA TOLEDO SARRACINO



No.- 3852

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 203/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR FRANCISCA URANIA ALEJO ROMERO, CON FECHA UNO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A UNO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

VISTA, la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana FRANCISCA URANIA ALEJO ROMERO, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Copia fotostática del plano del predio rústico y construcción ubicado en la calle Francisco Gálvez, Colonia Beén del municipio de Macuspána, Tabasco, con una firma original.
2. Original de Certificado de Predio a nombre de persona alguna, expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, a nombre de FRANCISCA URANIA ALEJO ROMERO.
3. Original de Contrato Privado de Compraventa de un predio urbano ubicado en la calle Francisco Gálvez de la Colonia Beén del municipio de Macuspána, Tabasco, celebrado entre OLSEN SILVAN LÓPEZ y MARÍA DEL CARMEN ROMERO VASCONCELOS, quien compró para su menor hija FRANCISCA URANIA ALEJO ROMERO, en su carácter de vendedor y compradora, respectivamente.
4. Constancia de información de predio expedida por el Subdirector de Catastro Municipal, en fecha veinte de marzo del presente año.
5. Y copias simples que acompaña.

Con los cuales vienen a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, sobre el predio urbano ubicado en la calle Francisco Gálvez sin número de esta ciudad de Macuspána, Tabasco; constante de una superficie total de 250.00 m2 (doscientos cincuenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 25.00 metros con JOSÉ FREDY RAMÍREZ PÉREZ, Al sur: 25.00 metros con ROBERTO HERNÁNDEZ RÍOS; Al Este: 10.00 metros con CALLE FRANCISCO GÁLVEZ; y Al oeste: 10.00 metros con ANDREA VASCONCELO.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 905, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, mismos que se editan en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, lo anterior es con la finalidad de que quien se crea con derechos sobre el predio mencionado con anterioridad comparezca a este juzgado a hacer valer sus derechos; y conforme lo dispone el artículo 139 de la Ley Adjetiva Civil vigente fíjense los avisos en los lugares públicos de costumbre, agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el debate de la prueba testimonial a cargo de CARMEN ALEJO LANDERO, JOSÉ FREDY RAMÍREZ PÉREZ y CARLOS ALBERTO DE LA CRUZ RUIZ.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviera. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento escrito con las aserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspána, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio urbano ubicado en la calle Francisco Gálvez sin número de esta ciudad de Macuspána, Tabasco, constante de una superficie total de 250.00 m2 (doscientos cincuenta metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al norte: 25.00 metros con JOSÉ FREDY RAMÍREZ PÉREZ, Al sur: 25.00 metros con ROBERTO HERNÁNDEZ RÍOS; Al Este: 10.00 metros con CALLE FRANCISCO GÁLVEZ, y Al oeste: 10.00 metros con ANDREA VASCONCELO; se encuentra catastrado a nombre de persona alguna, dése al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SÉPTIMO. Queda a cargo de las promoventes dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acusos correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes JOSÉ FREDY RAMÍREZ PÉREZ, ROBERTO HERNÁNDEZ RÍOS y ANDREA VASCONCELO, quienes radican en su misma colindancia, esto es, en su domicilio ubicado en Calle Francisco Gálvez sin número de la Colonia Beén de esta ciudad de Macuspána, Tabasco, respectivamente; en consecuencia, lúntense los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les conceda un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos corresponda, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118 del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhiben las promoventes, previo catejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109 del Código de Proceder en la Materia.

DÉCIMO. Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el número 344 altos, de la Calle Santamaría de esta ciudad de Macuspána, Tabasco; autorizando para que en su nombre y representación las reciban así como toda clase de documentos y actuaciones judiciales al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL y a la licenciada LEYDI ALAREZ CAMARA y MARCELA CRUZ MORALES, nombrando al primero de los mencionados como su abogado patrono, con cédula profesional 1569117; designación que se le tendrá por reconocida siempre y cuando tenga registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 85 del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.
ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LA LICENCIADA VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLÓN, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

A T E N T A M E N T E,
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LICDA. VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLÓN.

No.- 3851

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
 JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON
 SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 205/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LUCIANO LÓPEZ MENDEZ, CON FECHA OCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A OCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

VISTA; la razón con que da cuenta la secretaria, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana LUCIANO LÓPEZ MÉNDEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Original de Certificado de Predio a nombre de persona alguna, expedido por el Registrador Público licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, en treinta de marzo del presente año.
2. Constancia de información de predio expedida por el Subdirector de Catastro Municipal, en fecha veintisiete de marzo del año en curso.
3. Copia certificada por Notario Público de Escritura Privada de Donación de Derechos de Posesión y Rectificación de medidas y colindancias.
4. Original de plano, a nombre del promovente.
5. Escritura Privada de Compraventa de Derechos de Posesión de treinta de enero del año dos mil ocho, certificada por el Notario Público Número Uno del Estado, adscrito a esta municipalidad.
6. Y copias simples que acompaña.

Con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Lerdo de Tejada Primera Sección de este municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 04-31-21.84 hectáreas (Cuatro hectáreas, treinta y una áreas, veintinueve centiáreas, con ochenta y cuatro fracciones), con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: TRES MEDIDAS: 69.39 METROS CON PEDRO LÓPEZ DÍAZ, 83.21 METROS CON RAMÓN LÓPEZ DÍAZ Y 4.00 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO; AL SURESTE: DOS MEDIDAS 90.10 METROS CON CARLOS LÓPEZ DÍAZ Y 145.00 METROS CON CONCEPCIÓN DÍAZ OLÁN; AL NORESTE: DIEZ MEDIDAS: 69.31 METROS, 35.00 METROS, 99.00 METROS, 43.00 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO, 26.77 METROS, 11.50 METROS, 13.00 METROS Y 15.08 METROS CON CARLOS LÓPEZ DÍAZ; 51.39 METROS Y 169.50 METROS CON PEDRO LÓPEZ DÍAZ; AL SUROESTE: TRES MEDIDAS: 58.62 METROS CON PEDRO LÓPEZ DÍAZ Y 169.50 METROS Y 180.00 METROS CON CONCEPCIÓN DÍAZ OLÁN.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de CÉSAR LÓPEZ GERÓNIMO, CANDELARIO LÓPEZ SOSA, JOSÉ ÁNGEL LÓPEZ MÉNDEZ y MARLENE SOSA LÓPEZ.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si lo hubiere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio rústico ubicado en la Ranchería Lerdo de Tejada Primera Sección de este municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 04-31-21.84 hectáreas (Cuatro hectáreas, treinta y una áreas, veintinueve centiáreas, con ochenta y cuatro fracciones), con las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: TRES MEDIDAS: 69.39 METROS CON PEDRO LÓPEZ DÍAZ, 83.21 METROS CON RAMÓN LÓPEZ DÍAZ Y 4.00 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO; AL SURESTE: DOS MEDIDAS 90.10 METROS CON CARLOS LÓPEZ DÍAZ Y 145.00 METROS CON CONCEPCIÓN DÍAZ OLÁN; AL NORESTE: DIEZ MEDIDAS: 69.31 METROS, 35.00 METROS, 99.00 METROS, 43.00 METROS CON SERVIDUMBRE DE PASO, 26.77 METROS, 11.50 METROS, 13.00 METROS Y 15.08 METROS CON CARLOS LÓPEZ DÍAZ; 51.39 METROS Y 169.50 METROS CON PEDRO LÓPEZ DÍAZ; AL SUROESTE: TRES MEDIDAS: 58.62 METROS CON PEDRO LÓPEZ DÍAZ Y 169.50 METROS Y 180.00 METROS CON CONCEPCIÓN DÍAZ OLÁN; se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SÉPTIMO. Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acusos correspondientes para que sean juzgados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes RAMÓN LÓPEZ DÍAZ, CARLOS LÓPEZ DÍAZ, PEDRO LÓPEZ DÍAZ Y CONCEPCIÓN DÍAZ OLÁN, en sus domicilios ubicados en la Ranchería Lerdo de Tejada Primera Sección de este municipio de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, túrmense los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos corresponda, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos, originales que exhiben las promoventes; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109, del Código de Proceder en la Materia.

DÉCIMO. Téngase a las promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el número 344 altos, de la Calle Santamaría de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; autorizando para que en su nombre y representación las reciban así como toda clase de documentos y actuaciones judiciales al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL y a la licenciada LEYDI ALAREZ CAMARA y MARCELA CRUZ MORALES, nombrando al primero de los mencionados como su abogado patrono, con cedula profesional 1569117; designación que se le tendrá por reconocida siempre y cuando tenga registrada su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 85, del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LA LICENCIADA VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLÓN, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE...

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

ATENAMENTE,
 LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
 DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LICDA. VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLÓN.

No.- 3853

INFORMACIÓN DE DOMINIO**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON
SEDE EN MACUSPANA, TABASCO.**

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 210/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR LICY GOVIN LÓPEZ, CON FECHA TRECE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

"...JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A TRECE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

VISTA; la razón con que da cuenta la secretaria, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana LILY GOVIN LÓPEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Minuta Privada de Compraventa de Derechos de Posesión, celebrada el cinco de enero de dos mil cuatro, entre MANUELA RAMOS SALVADOR y LILY GOVIN LÓPEZ, en su carácter de comprador y vendedor, respectivamente.
2. Original de Certificado de Predio a nombre de persona alguna, expedido por el Registrador Público licenciado AGUSTIN MAYO CRUZ, en siete de abril del presente año.
3. Constancia de información de predio expedida por la Subdirectora de Catastro Municipal, en fecha seis de abril del año en curso.
4. Original de plano, a nombre de la promovente.
5. Y copias simples que acompañe.

Con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio rústico ubicado en la Ranchería Virginia Chan, Segunda Sección de este municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 552.00 M2 (quinientos cincuenta y dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 11.05 metros con Calle Sin Nombre; Al Sur, 11.00 metros con Cancha Deportiva; Al Oeste, 26.50 metros con Concepción Ramos Santiago.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO.- Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publiquen en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de:

CUARTO. Hágase saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requíerale para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el

predio rústico ubicado en la Ranchería Virginia Chan, Segunda Sección de este municipio de Macuspana, Tabasco; constante de una superficie total de 552.00 M2 (quinientos cincuenta y dos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 11.05 metros con Calle Sin Nombre; Al Sur, 11.00 metros con Manuela Ramos Salvador; Al Este, 29.08 metros con Cancha Deportiva; y Al Oeste, 26.50 metros con Concepción Ramos Santiago; se encuentra catastrado el predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SÉPTIMO. Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acusos correspondientes para que sean conocidos al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuario judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes CONCEPCIÓN RAMOS SANTIAGO Y MANUELA RAMOS SALVADOR, en sus domicilios ubicados en la Ranchería Virginia Chan Segunda Sección de este municipio de Macuspana, Tabasco, precisamente en el lugar de ubicación del predio; en consecuencia, tórrense los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos corresponda, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsiguientes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Guárdense en la caja de seguridad de este juzgado los documentos originales que exhibe la promovente; previo cotejo y certificación de los mismos, de conformidad con el artículo 109, del Código de Proceder en la Materia.

DÉCIMO. Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en la casa marcada con el número 344 altos, de la Calle Santamaría de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; autorizando para que en su nombre y representación las reciban así como toda clase de documentos y actuaciones judiciales al licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL y a la licenciada LEYDI ALAREZ CAMARA y a la ciudadana MARCELA CRUZ MORALES, nombrando al primero de los mencionados como su abogado patrono, con cédula profesional 1569117; designación que se le tendrá por reconocida siempre y cuando tenga registrada su cédula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 85, del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD, ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LA LICENCIADA VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLÓN, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.

A T E N T A M E N T E,
LA SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LICDA. VIRGINIA GUADALUPE ALIPI ROMELLÓN.

No.- 3850

INFORMACIÓN DE DOMINIO**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE BALANCÁN,
TABASCO, VEINTIDÓS DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE****AL PÚBLICO EN GENERAL.
PRESENTE:**

Que en el expediente 114/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por **EPIGMENIO PADILLA MOA**, con fecha veintidós de abril del dos mil quince, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO
VÍA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.**

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE
BALANCÁN, TABASCO, MÉXICO, A VEINTIDÓS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.**

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Téngase por presentado a **EPIGMENIO PADILLA MOA**, con su escrito inicial, y documentos anexos consistentes en: (1) original Constancia de posesión, expedido por el Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco, Licenciado Catalino Torres Morales; (1) Original de la Manifestación Catastral, expedido por la Secretaría de Planeación y Finanzas, Dirección General de Catastro y Ejecución Fiscal; (1) Original del Certificado de Predio, expedido por el Registrador del Instituto Registral del Estado de Tabasco, Licenciado Catalino Torres Morales; (1) original de la carta de posesión, expedida por el Delegado municipal, Filiberto Espinoza Cabrera; (1) Original de la notificación catastral, expedido por el Subdirector de Catastro, Abraham Montejo de la Cruz; (1) copia fotostática del recibo de pago de predial, expedido por la Dirección de Finanzas; (1) Original de la constancia de posesión, expedida por el delegado municipal Filiberto Espinoza Cabrera; (1) Original del plano del predio expedido por el ingeniero Gaudencio López Baños; por medio del cual **EPIGMENIO PADILLA MOA**, promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rústico ubicado en la **Ranchería San Elpidio-el Faustino, del municipio de Balancán, Tabasco**, constante de una superficie de (329-763-90 Has); localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al **Noreste** (434.55 mts) cuatrocientos treinta y cuatro metros con cincuenta y cinco centímetros con **JOSÉ GARCÍA PÉREZ; al Suroeste** (769.54 mts) con el "Sofocante" **MANUEL MATUS RAMOS; al Sureste** (288.13 mts), con terracería San Elpidio a Balancán; **Al Sureste** (64.66 mts.) con terracería San Elpidio a Balancán y **al Noreste** (993.01 mts), con **MARCOS ANTONIO LEMANN ASCENCIO**.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 30, 377, 378, 379, 390, 391, 903, 906 fracción I y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, se da entrada a la presente solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrase en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

TERCERO. De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena la publicación de este auto a través de **EDICTOS** que se publicaran por tres veces consecutivas, de tres en tres días, en el periódico oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación estatal, señalándose para ello un término de **TREINTA DÍAS**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los Edictos respectivos, para que cualquier persona se presente ante este juzgado a dinir sus derechos.

Así también, fíjense avisos en los lugares públicos mas concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de Primera Instancia; Juzgado Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; oficina encargada del Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigador, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES** contados a partir de la última publicación que se exhiba, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos.

CUARTO. Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de este municipio, informe a este juzgado en un término de **CINCO DÍAS HÁBILES**, si el predio rústico ubicado en la **Ranchería San Elpidio-el Faustino, del municipio de Balancán, Tabasco**, constante de una superficie de (329-763-90 Has); localizado dentro de las siguientes medidas y

colindancias: al **Noreste** (434.55 mts) cuatrocientos treinta y cuatro metros con cincuenta y cinco centímetros con **JOSÉ GARCÍA PÉREZ; al Suroeste** (769.54 mts) con el "Sofocante" **MANUEL MATUS RAMOS; al Sureste** (288.13 mts), con terracería San Elpidio a Balancán; **Al Sureste** (64.66 mts.) con terracería San Elpidio a Balancán y **al Noreste** (993.01 mts), con **MARCOS ANTONIO LEMANN ASCENCIO**. PERTENECE O NO AL FUNDO LEGAL de este Municipio, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos.

QUINTO. De igual forma gírese oficio a la Policía Estatal de Caminos, para que informe a este juzgado si el predio motivo de las presentes diligencias se encuentra dentro de los límites o abarca una vía estatal, adjuntando copia de la solicitud inicial y anexos, informe que deberá rendir dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente de la recepción del oficio respectivo, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la **Ranchería San Elpidio-el Faustino, del municipio de Balancán, Tabasco**, constante de una superficie de (329-763-90 Has); localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al **Noreste** (434.55 mts) cuatrocientos treinta y cuatro metros con cincuenta y cinco centímetros con **JOSÉ GARCÍA PÉREZ; al Suroeste** (769.54 mts) con el "Sofocante" **MANUEL MATUS RAMOS; al Sureste** (288.13 mts), con terracería San Elpidio a Balancán; **Al Sureste** (64.66 mts.) con terracería San Elpidio a Balancán y **al Noreste** (993.01 mts), con **MARCOS ANTONIO LEMANN ASCENCIO**.

SEXTO. Con las copias simples de del escrito inicial, córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral con residencia en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en dicho lugar, de la radicación y tramite que guardan las presentes diligencias de Información de Dominio, promovido por **EPIGMENIO PADILLA MOA**, a fin de que en un plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES**, manifieste lo que a su derecho corresponda. Así también para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de notificaciones aun las de carácter personal, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con los artículos 136 y 137 de la ley adjetiva civil vigente en el Estado.

SÉPTIMO. Igualmente, con las copias simples del escrito inicial, córrase traslado y notifíquese a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa, en sus domicilios señalados por la parte actora, para que dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES** para manifiesten lo que a sus derechos o intereses convengan; previniéndoles para que señalen domicilio para los efectos de oír, y recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada; siendo colindantes: **JOSÉ GARCÍA PÉREZ, MANUEL MATUS RAMOS y MARCOS ANTONIO LEMANN ASCENCIO**; con domicilios—según lo afirma el promovente en su escrito inicial— en la **Ranchería San Elpidio- El Faustino, de Balancán, Tabasco**.

OCTAVO. Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral de Emiliano Zapata, Tabasco, se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 119, 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juzgado de Paz de aquella municipalidad, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y correr traslado al Encargado del Instituto Registral, requiriéndolos en los términos precisados en los puntos que anteceden en cuanto al señalamiento de domicilio en esta ciudad; con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

NOVENO. Gírese atento oficio al **DELEGADO FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL Y URBANO (SEDATU)**, EN EL ESTADO, CON DOMICILIO UBICADO EN PASEO USUMACINTA NÚMERO 120, COLONIA PRIMERO DE MAYO VILLAHERMOSA, TABASCO, anexando copia debidamente certificadas del escrito inicial y documentos anexos para efectos de que dentro del término de **CINCO DÍAS HÁBILES**, contados a partir del siguiente de la recepción del oficio respectivo, informe a este Juzgado, si el predio rústico ubicado en la **Ranchería San Elpidio-el Faustino, del municipio de Balancán, Tabasco**, constante de una superficie de (329-763-90 Has); localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al **Noreste** (434.55 mts) cuatrocientos treinta y cuatro metros con cincuenta y cinco centímetros con **JOSÉ GARCÍA PÉREZ; al Suroeste** (769.54 mts) con el "Sofocante" **MANUEL MATUS RAMOS; al Sureste** (288.13 mts), con terracería San Elpidio a Balancán; **Al Sureste** (64.66 mts.) con terracería San Elpidio a Balancán y **al Noreste** (993.01 mts), con **MARCOS ANTONIO LEMANN ASCENCIO**; PERTENECE A TIERRAS EJIDALES, FORMA PARTE DE ALGÚN EJIDO O ES UN BIEN PROPIEDAD DE LA NACIÓN

SUJETO A LAS NORMAS DEL DERECHO AGRARIO: lo anterior para poder estar en condiciones de decidir sobre la competencia de este Juzgado, conforme lo establece el artículo 16. del Código Procesal Civil vigente en el Estado.

DÉCIMO. Se tiene a la parte actora en su escrito inicial, por señalando como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones en los estrados de este Juzgado; teniéndosele por autorizando para tales efectos, así como para revisar el expediente y recoger todo tipo de documentos a JUSTINO PÉREIRA CORREA:

DÉCIMO PRIMERO. En cuanto a las pruebas ofrecidas por la parte actora en su escrito inicial, es de decirle que se reserva de señalar hora y fecha para su desahogo.

----- Firmas ilegibles -----

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO UNO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDÓS DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE BALANCÁN, TABASCO.

ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY
DEL JUZGADO DE PAZ DE BALANCÁN, TABASCO.

M.D. ARMANDO VALENCIA GONZÁLEZ.

No. - 3854

INFORMACIÓN DE DOMINIO

AL PÚBLICO EN GENERAL:

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 349/2014, RELATIVO AL JUICIO PROCEDIMIENTO JUDICIAL, NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR ELOÍSA ALEJANDRO JIMÉNEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE:

Juzgado de Paz del Séptimo Distrito Judicial de Huimanguillo, Tabasco, a cinco de noviembre de dos mil catorce.

Visto: El escrito de cuenta, se acuerda:

Primero.- Téngase por presentado a Eloísa Alejandra Jiménez, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña consistente en: unas copias fotostaticas de una credencial de elector, un oficio DFM/SC/452/2014, un oficio numero SG/IRET/1352/2014, un plano original, una certificación, un contrato de compra-venta, una escritura numero 15,776, con los que se le tiene promoviendo Procedimiento Judicial no Contencioso Información de Dominio: respecto de un predio rustico ubicado en la Rancharía Guiral y González segunda sección segunda sección perteneciente a este Municipio de Huimanguillo, Tabasco, constante de una superficie de (4-09-63-23 Has) (Cuatro Hectáreas, nueve áreas, sesenta y tres punto veintitrés centiáreas) Con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, 268.15 metros con Alfonso Alejandro García; AL SUR, 213.85 metros antes José Alfredo Jiménez Jiménez, Hoy Consuelo Broca Rodríguez, al Este en 169.15 Metros con Antonio Alejandro Correa Rodríguez; y al OESTE, con 176.90 con ELOÍSA ALEJANDRO JIMÉNEZ.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los numerales 710, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 1303, 1304, 1318 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno correspondiéndole el número 349/2014; dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente a la Agente del Ministerio Público adscrita a este Juzgado, así como al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco para que manifieste lo que a su representación convenga.

TERCERO. Con fundamento en el artículo 1318 del Código Civil antes citado, publíquese este proveído en el periódico oficial y en otro de mayor circulación del Estado, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS consecutivos y fijense los avisos respectivos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, a efecto de que las personas que se crean con derecho sobre el predio de referencia comparezcan a deducirlo en un término no mayor de treinta días, que se computaran a partir de la última publicación de los edictos respectivos.

CUARTO. Notifíquese a los colindantes ALFONSO ALEJANDRO GARCÍA, CONSUELO BROCA RODRÍGUEZ, ANTONIO ALEJANDRO CORREA Y ELOÍSA ALEJANDRO JIMÉNEZ, ambos con domicilio en la Rancharía Guiral y González, perteneciente a este municipio de Huimanguillo, Tabasco, haciéndoles saber la radicación de la presente causa, para que dentro del plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación manifiesten algún derecho sobre el predio materia de este juicio; asimismo deberán señalar domicilio en esta ciudad, para oír citas y notificaciones, advertidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por medio de las LISTAS FIJADAS EN LOS TABLEROS DE AVISOS DE ESTE JUZGADO, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

QUINTO. Apareciendo de autos que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Ciudadano Juez de Paz de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con los labores de este Juzgado, ordenen a quien corresponda notifique las presentes diligencias al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio con domicilio ampliamente conocido y le haga saber que tiene el término de TRES DÍAS contados a partir del día siguiente de su notificación, para hacer valer los derechos que tuviere, así como para que señale domicilio en esta ciudad para oír citas y notificaciones, ya que de no hacerlo le surtirán sus efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del juzgado debiéndose hacer las inserciones necesarias al exhorto antes referido.

SEXTO. En cuanto a la información testimonial a cargo de los ciudadanos Pascual Alejandro, Juana Hernández Hernández y Tomas Jiménez Alejandro, y documentales ofrecidas por el promovente en su escrito inicial, se admiten dichas probanzas, reservándose su desahogo para el momento procesal oportuno.

SÉPTIMO.- Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la calle Jacinto López numero 65 altos de la colonia Centro de esta ciudad de Huimanguillo, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación a los ciudadanos CARLOS MANUEL MORALES TRINIDAD, GLADYS ZURITA SUAREZ y MANUEL ZURITA RUEDA, designando al último de los mencionados como Abogado Patrono por lo que en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se admite dicha representación, toda vez que el citado profesionista cuenta con su cédula profesional inscrita en la libreta que se lleva en este juzgado para tales efectos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la licenciada Sandra Adriana Carbajal Díaz, Jefa de paz del Séptimo Distrito Judicial del Estado, ante el licenciado Jorge Manuel Escayote Lazo, secretario de acuerdos, que certifica, autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE.- CONSTE.-

LA SECRETARÍA JUDICIAL
LIC. YESENIA HORTALICUA VARRIA ALVARADO.

No. 3834

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE INEXISTENCIA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA Y PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

C. LETICIA HERNÁNDEZ CORNELIO
PRESENTE

En el expediente número 169/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil de Inexistencia de Contrato de Compraventa y Pago de Daños y Perjuicios, promovido por el ciudadano PEDRO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ, en su carácter de representante legal y administrador único de la sociedad mercantil denominada, "VERSUR" Sociedad Anónima de Capital Variable, en contra de los ciudadanos ROSA AURORA GARCÍA DAMIÁN, LUIS FELIPE AGUILAR GARCÍA, LOURDES DEL CARMEN AGUILAR GARCÍA, LUIS ARMANDO AGUILAR PUC, TERESA VIANEY INDA PÉREZ, AURORA BLASCO MELO, RAÚL DÍAZ BLASCO, FERNANDO LÁZARO VELÁZQUEZ, MARÍA DEL ROSARIO MOLINA ZAMBRANO, ALBERTO ABDO ANDRADE, IRMA ANGÉLICA CAMBEROS CUEVAS, LAURA ERNESTINA TOTOSAUZ MARTÍNEZ, ROMEO ALTAMIRANO CABRERA, MARÍA ORALIA HERRERA CASTREJÓN o MARÍA ORALIA HERRERA CASTREJÓN DE ALTAMIRANO, JOSÉ DEL CARMEN RODRÍGUEZ COLORADO, CONSTANTINO RIVERA CABRERA, JORGE MIRANDA CHÁVEZ, CECILIA MORALES DE MIRANDA, RICARDO JAVIER CASTELLANOS ZANELLA, ANTONIO PALACIOS BARRADAS, MARÍA MARTHA MARCÍN GUZMÁN, MARCO ANTONIO PALACIO MARCÍN, LIDIA GARCÍA FERRER, LEDA FERRER RUÍZ, MARITZA GUADALUPE ROMERO ÁVILA y el Licenciado JOAQUÍN ANTONIO GONZÁLEZ VALENCIA, quien es titular de la Notaría Pública número Dieciséis del Estado de Tabasco, con sede y adscripción en esta Ciudad, el Licenciado RODOLFO LEÓN RIVERA, Notario Público número Uno, con sede en el Municipio de Nacajuca, Tabasco, el Licenciado MANUEL ANTONIO ZURITA OROPEZA, Notario Público número Cuatro, con ejercicio en el Estado de Tabasco, sede y adscripción en esta Ciudad, el Licenciado JORGE JAVIER PRIEGO SOLIS, Notario Público número Dos, con ejercicio en el Estado de Tabasco, sede y adscripción en esta Ciudad, la Licenciada NORMA RUTH MARÍA DEL CARMEN DE LA CERDA ELÍAS, Notaría Pública número Uno, con ejercicio en el Estado de Tabasco, sede y adscripción en esta Ciudad, y el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con fechas veinticuatro de marzo de dos mil ocho y seis de abril de dos mil quince, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL OCHO.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Por presentado el ciudadano PEDRO HERNÁNDEZ JIMÉNEZ en su carácter de representante legal y administrador único de la sociedad mercantil denominada, "VERSUR" Sociedad Anónima de Capital Variable, personalidad que acredita con la copia certificada de la escritura pública número 875 (ochocientos setenta y cinco), pasada ante la fe del Licenciado JORGE JAVIER PRIEGO SOLIS, Notario Público número Dos, con ejercicio en el Estado, Sede y Adscripción en esta Ciudad, misma que se le reconoce para todos los efectos legales correspondiente, con su escrito de demanda y documentos consistentes en: (15) escritura copia certificada, (1) convenio copia certificada, (1) sentencia copia certificada, (1) expediente copia certificada, (2) amparo copia certificada con los que viene a promover en la vía ORDINARIA CIVIL, DE INEXISTENCIA DE CONTRATO DE COMPRAVENTA Y PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS, en contra de los siguientes ciudadanos:

(1) ROSA AURORA GARCÍA DAMIÁN, LUIS FELIPE AGUILAR GARCÍA, LOURDES DEL CARMEN AGUILAR GARCÍA y LUIS ARMANDO AGUILAR PUC, con domicilio ubicado en la casa número 2, de la privada de la Sierra, sito en el número 140 de la Avenida Paseo de la Sierra de la Colonia Reforma de esta Ciudad.

(2) TERESA VIANEY INDA PÉREZ, con domicilio indistinto para ser emplazada a juicio, en la casa 3 o 15, de la Privada de la Sierra, sito en Avenida Paseo de la Sierra número 140, de la Colonia Reforma de esta Ciudad.

(3) AURORA BLASCO MELO y RAÚL DÍAZ BLASCO, con domicilio ubicado en la casa número 8, de la Privada de la Sierra, sito en el número 140, de la Avenida Paseo de la Sierra, de la Colonia Reforma de esta Ciudad.

(4) FERNANDO LÁZARO VELÁZQUEZ y MARÍA DEL ROSARIO MOLINA ZAMBRANO, con domicilio para ser emplazados a juicio, el ubicado en la casa número 9, de la Privada de la Sierra, sito el número 140 de la Avenida Paseo de la Sierra de la Colonia Reforma de esta Ciudad.

(5) ALBERTO ABDO ANDRADE e IRMA ANGÉLICA CAMBEROS CUEVAS, con domicilio ubicado en la casa número 10, de la Privada la Sierra, sito

en el número 140, de la Avenida Paseo de la Sierra, de la Colonia Reforma de esta Ciudad.

(6) LAURA ERNESTINA TOTOSAUZ MARTÍNEZ, con domicilio ubicado en la casa número 11, de la Privada de la Sierra, sito en el número 140, de la Avenida Paseo de la Sierra, de la Colonia Reforma de esta Ciudad.

(7) ROMEO ALTAMIRANO CABRERA y MARÍA ORALIA HERRERA CASTREJÓN y/o, MARÍA ORALIA HERRERA CASTREJÓN DE ALTAMIRANO, con domicilio para ser llamados a juicio, en la casa número 12, de la Privada de la Sierra, sito en el número 140, de la Avenida Paseo de la Sierra, de la Colonia Reforma de esta Ciudad.

(8) JOSÉ DEL CARMEN RODRÍGUEZ COLORADO, con domicilio ubicado en la casa número 13, de la Privada de la Sierra, sito en el número 140, de la Avenida Paseo de la Sierra, de la Colonia Reforma de esta Ciudad.

(9) CONSTANTINO RIVERA CABRERA, con domicilio ubicado en la casa número 14, de la Privada de la Sierra, sito en el número 140, de la Avenida Paseo de la Sierra, de la Colonia Reforma de esta Ciudad.

(10) JORGE MIRANDA CHÁVEZ y CECILIA MORALES DE MIRANDA, con domicilio ubicado en la casa número 17, de la Privada de la Sierra, sito en el número 140, de la Avenida Paseo de la Sierra, de la Colonia Reforma de esta Ciudad.

(11) RICARDO JAVIER CASTELLANOS ZANELLA, con domicilio ubicado en la casa número 18, de la Privada de la Sierra, sito en el número 140, de la Avenida Paseo de la Sierra, de la Colonia Reforma de esta Ciudad.

(12) ANTONIO PALACIOS BARRADAS, MARÍA MARTHA MARCÍN GUZMÁN y MARCO ANTONIO PALACIO MARCÍN, con domicilio ubicado en la casa número 19, de la Privada de la Sierra, sito en el número 140, de la Avenida Paseo de la Sierra, de la Colonia Reforma de esta Ciudad.

(13) LIDIA GARCÍA FERRER y LEDA FERRER RUÍZ, con domicilio ubicado en la casa número 20, de la Privada de la Sierra, sito en el número 140, de la Avenida Paseo de la Sierra, de la Colonia Reforma de esta Ciudad.

(14) MARITZA GUADALUPE ROMERO ÁVILA, con domicilio ubicado en la casa número 21, de la Privada de la Sierra, sito en el número 140, de la Avenida Paseo de la Sierra, de la Colonia Reforma de esta Ciudad.

También se demanda a los Licenciados JOAQUÍN ANTONIO GONZÁLEZ VALENCIA, quien es titular de la Notaría Pública número Dieciséis, del Estado de Tabasco, con sede y adscripción en esta Ciudad, con domicilio para ser emplazado a juicio, el ubicado en la Avenida México número 315-A, de la Colonia Del Bosque de esta Ciudad.

Licenciado RODOLFO LEÓN RIVERA, Notario Público número Uno, con sede en el Municipio de Nacajuca, Tabasco, con ejercicio en el Estado de Tabasco, quien tiene su domicilio ubicado en la calle Remedios Ney número 6, de Nacajuca, Tabasco.

Licenciado MANUEL ANTONIO ZURITA OROPEZA, Notario Público número Cuatro, con ejercicio en el Estado de Tabasco, sede y adscripción en esta Ciudad, con domicilio ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 620, del Centro de esta Ciudad.

Licenciado JORGE JAVIER PRIEGO SOLIS, Notario Público número Dos, con ejercicio en el Estado de Tabasco, sede y adscripción en esta Ciudad, con domicilio ubicado en la calle Melchor Ocampo número 113, del Centro de esta Ciudad.

Licenciada NORMA RUTH MARÍA DEL CARMEN DE LA CERDA ELÍAS, Notaría Pública número Uno, con ejercicio en el Estado de Tabasco, sede y adscripción en esta Ciudad, con domicilio ubicado en la Calle Aldama número 605 Altos, del Centro de esta Ciudad.

Y Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, con domicilio ampliamente conocido, sito en la Avenida Adolfo Ruiz Cortines, sin número de la Colonia Casa Blanca de esta Ciudad, entre las Avenidas de Prolongación de Francisco Javier Mina y Avenida Universidad, de quienes demanda conjunta, solidaria y separadamente el pago y cumplimiento de las siguientes prestaciones:

A.- SE RECONOZCA MEDIANTE SENTENCIA EJECUTORIA LA INEXISTENCIA DE LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA POR AUSENCIA DE CONSENTIMIENTO, supuestamente celebrados con fechas: (1) diecisiete de octubre de dos mil dos, (2) veintiuno de febrero de dos mil tres, (3) diez de enero de dos mil tres, (4) cuatro de marzo de dos mil tres, (5) diez de enero de dos mil tres, (6) dos de octubre de dos mil dos, (7) veinticinco de septiembre de dos mil dos, (8) once de febrero de dos mil tres, (9) veintitres de octubre de dos mil dos, (10) veinticinco de septiembre de dos mil dos, (11) veintiocho de marzo de dos mil

tres, (12) nueve de diciembre de dos mil dos, (13) cuatro de diciembre de dos mil dos y (14) veintiuno de noviembre de dos mil dos, entre los ciudadanos ROLANDO AGUSTO RUÍZ HERNÁNDEZ y ARMANDO JIMÉNEZ OLMOS, como supuestos Representantes de la Sociedad Mercantil denominada "VERSUR", Sociedad Anónima de Capital Variable, con los ciudadanos (1) ROSA AURORA GARCÍA DAMIÁN, LUIS FELIPE AGUILAR GARCÍA, LOURDES DEL CARMEN AGUILAR GARCÍA y LUIS ARMANDO AGUILAR PUC, (2). TERESA VIANEY INDA PÉREZ, (3). AURORA BLASCO MELO y RAÚL DÍAZ BLASCO, (4). FERNANDO LAZARO VELÁZQUEZ y MARÍA DEL ROSARIO MOLINA ZAMBRANO, (5). ALBERTO ABDO ANDRADE e IRMA ANGÉLICA CAMBEROS CUEVAS, (6). LAURA ERNESTINA TOTOSAUZ MARTÍNEZ, (7). ROMEO ALTAMIRANO CABRERA y MARÍA ORALIA HERRERA CASTREJÓN y/o, MARÍA ORALIA HERRERA CASTREJÓN DE ALTAMIRANO, (8). JOSE DEL CARMEN RODRÍGUEZ COLORADO, (9). CONSTANTINO RIVERA CABRERA, (10). JORGE MIRANDA CHÁVEZ y CECILIA MORALES DE MIRANDA, (11). RICARDO JAVIER CASTELLANOS ZANELLA, (12). ANTONIO PALACIOS BARRADAS, MARÍA MARTHA MARCÍN GUZMÁN y MARCO ANTONIO PALACIO MARCÍN, (13). LIDIA GARCÍA FERRER y LEDA FERRER RUÍZ, (14). MARITZA GUADALUPE ROMERO ÁVILA.

Y demás prestaciones señaladas en los incisos B), E), F) G), H) e I) y J), de su escrito inicial de demanda, la cuales por economía procesal se tienen por reproducidas como si la letra se insertaren.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 1881, 1882, 1883, 1884, 1885, 1888, 1889, 1906, 1907, 1918, 1937, 1938, y demás aplicables del Código Civil, así como los numerales 27, 28, 55, 56, 69, 70, 203, 204, 205, 206, 211 y 213 del Código de Procedimientos Civiles, ambos en vigor, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, dese aviso de su Inicio a la H. Superioridad. Con las copias simples de la demanda y documentos anexos exhibidos córrase traslado a los demandados, emplazándolos para que dentro del término de **NUEVE DÍAS**, produzcan su contestación y hagan valer las excepciones si tuvieran, apercibidos que en caso contrario se le tendrá por perdido el derecho para hacerlo y se presumirán admitidos los hechos de la demanda que dejen de contestar, de conformidad con el artículo 229 de la ley adjetiva civil en vigor en el Estado; asimismo requiérasele para que en igual plazo señale domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, acorde a lo dispuesto por el numeral 136 del ordenamiento legal antes invocado.

TERCERO. Como lo solicita el ocursoante y de conformidad con el artículo 209 fracción III del numeral 209, de la Ley procesal de la materia, gírese atento oficio al Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, para los efectos de que sirva inscribir preventivamente la demanda, haciendo la anotación respectiva en relación con el inmueble a que se refiere el actor en su escrito inicial mismo que se encuentra sujeto a litigio, para que se conozca esta circunstancias y perjudique a cualquier tercero adquirente, adjuntándose al oficio en comento, copias por duplicado de la demanda.

CUARTO. Advirtiéndose que el demandado Licenciado RODOLFO LEÓN RIVERA, Notario Público número Uno, tiene su domicilio fuera de esta Jurisdicción, de conformidad con el artículo 143 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, gírese atento exhorto al Juez competente del Municipio de Nacajuca, Tabasco, para los efectos de que se sirva dar cumplimiento a lo aquí.

QUINTO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, el ubicado en la CALLE REFORMA NÚMERO 710-A, ESQUINA CALLE PROLONGACIÓN DE HIDALGO, DE LA COLONIA ROVIROSA DE ESTA CIUDAD, autorizando para tales efectos, así como para recibir documentos a los Ciudadanos Licenciados MOISÉS PÉREZ ZAPATA y EDUARDO CABRALES OSORIO, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada.

SEXTO. En cuanto a las pruebas que exhibe la parte actora, dígamele que estas se reservan para ser acordadas en su momento procesal oportuno.

SÉPTIMO. Observándose que la parte promovente otorga **Mandato Judicial** a favor de los licenciados MOISÉS PÉREZ ZAPATA y EDUARDO CABRALES OSORIO, con fundamento en el artículo 2892 del Código Civil para el

estado de Tabasco en vigor y 72 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad, en vigor, se señala cualquier día y hora hábil siempre que así lo permitan las labores de este juzgado, para que la parte promovente comparezca debidamente identificada a ratificar dicho otorgamiento y los citados profesionistas en caso de aceptar el cargo, deberán acreditar tener cédula profesional que los acredite para ejercer la licenciada en derecho en su primer intervención, en observancia a lo dispuesto por la ley reglamentaria de los artículos cuarto y quinto Constitucionales.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO TRINIDAD GONZÁLEZ SÁNCHEZ, JUEZ QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; ANTE EL SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA CLAUDIA ISELA VINAGRE VÁZQUEZ, QUE AUTORIZA, CERTIFICA Y DA FE.

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. (06) SEIS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Como lo solicita el Ciudadano MOISES PEREZ ZAPATA, Mandatario Judicial de la parte actora, en su escrito de cuenta, y toda vez que aún cuando se giraron los oficios respectivos a distintas dependencias para que informaran respecto al domicilio de la codemandada LETICIA HERNANDEZ CORNELIO, no se obtuvo la localización del domicilio de la demandada, con fundamento en el artículo 131 fracción III y 139 fracción II del código de procedimientos civiles vigente en el estado, se ordena emplazar a juicio a la referida demandada por medio de edictos en el que deberá insertarse el auto de inicio de fecha veinticuatro de marzo de dos mil ocho, que se publicarán **TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS** en el periódico oficial y en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado, para que comparezca ante este juzgado a recoger las copias del traslado, dentro del término de **TREINTA DÍAS** contados a partir del día siguiente de la última publicación del edicto, en la inteligencia que el término para contestar la demanda empezará a correr al día siguiente en que venza el concedido para recibir las copias del traslado o a partir del día siguiente de que las reciba si comparece antes de que venza dicho término, haciéndoles saber además que deberá señalar persona y domicilio en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efectos por lista fijadas en los tableros de aviso del juzgado, con fundamento en el artículo 136 del código adjetivo civil vigente.

SEGUNDO. Por otra parte, se tiene a la Licenciada SANDRA RODRIGUEZ SUAREZ, en carácter de abogado patrono del demandado VICTOR MANUEL SANTOS CERINO, con sus escritos de cuenta, exhibiendo en copia simple las constancias, que deberán integrar el recurso de apelación interpuesto por su patrocinado, por lo que en consecuencia y con oficio remítanse al Tribunal de Alzada para la substanciación del aludido recurso.

NOTIFÍQUESE POR LISTA Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada NORMA EDITH CACERES LEON, Jueza quinto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante el Secretario de Acuerdos Licenciado LOURDES GERONIMO GERONIMO, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS PERIÓDICOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. LOURDES GERONIMO GERÓNIMO.

No.- 3844

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 430/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARTHA DEL CARMEN ESPONDA MÉNDEZ, SE DICTÓ UN PROVEÍDO DE FECHA VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL QUINCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTICINCO (25) DE MARZO DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a Martha del Carmen Esponda Méndez, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano, ubicado en Calle Galeana, número 221, Colonia Centro, en Centro, Tabasco, constante de una superficie de 57.04 (CINCUENTA Y SIETE METROS CERO CUATRO CENTÍMETROS CUADRADOS), localizada dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- AL NOROESTE: 12.40 metros, con la señora Sarai Silvan Montejo.
- AL NORESTE: 4.60 metros, con Calle Galeana.
- AL SURESTE: 12.30 metros, con la señora Martha Almeida.
- AL SUROESTE: 4.60 metros con Calle Matamoros

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor, 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 430/2015, registrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y a la Representante Social Adscrita a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en domicilio ampliamente conocido, y a los colindantes: Sarai Silvan Montejo y Martha Almeida, quienes pueden ser notificadas en su domicilio ubicado en Calle Hermenegildo Galeana de la Colonia Nueva Villahermosa de Centro, Tabasco.

A quienes se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifiesten en un término de tres días hábiles siguientes al que reciban la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado y a los colindantes antes mencionados, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señalen domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo dentro del término

legal concedido, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expídanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en Calle Mateo Hernández 339 altos de la Colonia José María Pino Suárez de esta Ciudad, autorizando para tales efectos, así como para recibir y entregar cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme, a los licenciados José Cervantes Quevedo, Guadalupe Yerania Méndez Torres, José Luis López Figueroa, Georgina Álvarez Sarracino y José Ángel Rodríguez Ligonio, así también a Carlos Alexis Denis Gallegos y Eva Cervantes Quevedo, y nombrando como abogado patrono al licenciado José Cervantes Quevedo, autorización que se le tiene por hecha, y designándolo, en términos del artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, ABOGADO PATRONO, ya que su cédula se encuentra registrada en el Libro de registro de cédulas profesionales.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA MA. DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL DIECISIETE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

LIC. MA. DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ

No. - 3843

**JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN
EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA**
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL
DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 468/2012, relativo al juicio en la VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por VIRGINIA LÓPEZ ÁVALOS y/o LETICIA COLORADO GARDUZA y/o JULIÁN GUZMÁN NOVELO, en sus carácter de endosatarios en procuración de BEATRIZ DEYANIRA RAMÓN CONTRERAS, en contra de VALENTÍN ZAVALA GALLEGOS; con fecha veinticuatro de marzo de dos mil quince, se dictó un auto que a la letra dice lo siguiente:

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.

Visto lo de cuenta se acuerda:

PRIMERO. Toda vez que la licenciada VIRGINIA LÓPEZ ÁVALOS, Endosataria en procuración de la parte actora, mediante diligencia efectuada el veinticinco de febrero del presente año, solicitó se sacara de nueva cuenta a pública subasta en cuarta almoneda el bien inmueble sujeto a remate, al respecto es de decirse que no ha lugar acordar favorable, de conformidad con el artículo 476 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor y 1410 y 1411 del Código de Comercio aplicable, se ordena sacar a pública subasta en cuarta almoneda y al mejor postor, el inmueble que a continuación se describe:

Predio urbano ubicado en el Lote 10, Manzana 33, calle Socorro Villamil, esquina con la Avenida Del Parque, Fraccionamiento Bosques de Saloya, perteneciente al municipio de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 122.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al NORTE 7.00 metros con Lote 11; al SUR 7.00 metros con Calle Socorro Villamil; al ESTE 17.50 metros con Avenida Del Parque; y, al OESTE 17.50 metros con Lote 09. Inscrito en el Registro Público de esta ciudad, bajo el número 10,058, número de predio 73324 a folio 134, 284, folio real 167897.

Al que se le fijó como valor comercial la cantidad de **\$788,300.10 (setecientos ochenta y ocho mil trescientos pesos 10/100 M. N.)**; y será postura legal para el remate, la que cubra la cantidad que sirvió de base para el remate de la última almoneda menos el diez por ciento, de conformidad con el artículo 476 del Código Federal del Procedimientos Civiles aplicable.

Es decir \$788,300.10 (setecientos ochenta y ocho mil trescientos pesos 10/100 M. N.) que es la cantidad que sirvió de base, menos \$78,830.00 (setenta y ocho mil ochocientos treinta pesos 00/100 moneda nacional) el 10% (diez por ciento) nos da un resultado de **\$709,470.10 (setecientos nueve mil cuatrocientos setenta pesos 10/100 moneda nacional)**.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la Avenida Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad exactamente frente a la unidad Deportiva, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate.

TERCERO. Como en este asunto se rematará un bien inmueble, de conformidad en el artículo 1411 del Código de Comercio aplicable, anúnciese la

presente subasta por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose en los mismos términos avisos en los sitios públicos mas concurridos de esta ciudad, para lo cual expidanse por triplicado los avisos correspondientes, convocando postores, en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado, por cuestiones de agenda a las **DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.**

Congruente con lo anterior, se hace saber a la ejecutante, que acorde a lo establecido en el artículo 1064 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, las publicaciones de los edictos deberán hacerse en días hábiles, sin que a efectos puedan tomarse en consideración los días inhábiles, esto es, sábados y domingos, y aquellos que las leyes declaren festivos y los de vacaciones del Juzgado (comprendidos del 16 al 31 de julio y dieciséis y treinta y uno de diciembre).

CUARTO. En razón que el bien inmueble a rematar se encuentra ubicado fuera de esta jurisdicción, con fundamento en el diverso 1071 del código multicitado, remítase exhorto con las inserciones necesarias al Juzgado Civil del Distrito Judicial de Nacajuca, Tabasco, para que en auxilio y colaboración con las labores de este juzgado, ordena al(la) Actuario(a) Judicial de su adscripción, fije avisos en los sitios públicos mas concurridos de esa municipalidad, convocando postores para la realización del remate; facultando al(la) Juez(a) exhortado(a) para que con plenitud de jurisdicción, provea lo conducente y acuerde todo tipo de promociones tendientes a cumplimentar la diligencia encomendada.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRÍAS, Juez sexto civil de Primera Instancia del primer Distrito Judicial de centro, Tabasco, México; ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que autoriza, certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

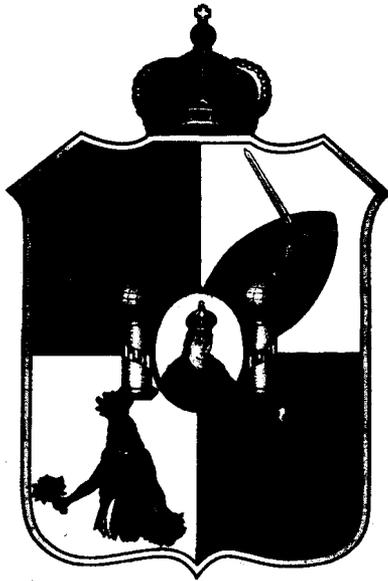
LA SECRETARÍA JUDICIAL

LIC. HILARIA CANO CUPIDO

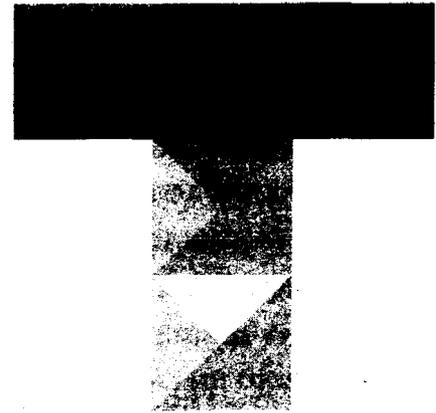


INDICE TEMATICO

No. Pub.	Contenido	Página
No.- 3866	CONVOCATORIA: 001 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. AQUISICIÓN DE MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS.....	1
No.- 3859	CONVOCATORIA PÚBLICA ESTATAL: 001 H. AYTTO. CONS. DE CENTLA. ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO.....	2
No.- 3875	JUICIO ORD. CIVIL DE INEXISTENCIA Y NULIDAD ABSOLUTA DE COMPRAVENTA EXP. 49/2012.....	4
No.- 3873	JUICIO EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL DE NULIDAD DE ESCRITURA EXP. 524/2011.....	7
No.- 3872	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 57/2015.....	9
No.- 3870	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 398/2015.....	10
No.- 3871	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 431/2015.....	11
No.- 3868	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 84/2010.....	12
No.- 3867	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 547/2004.....	14
No.- 3869	JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 383/2014.....	15
No.- 3874	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 239/2015.....	16
No.- 3876	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 726/2014.....	17
No.- 3852	INFORMACION DE DOMINIO EXP. 203/2015.....	18
No.- 3851	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 205/2015.....	19
No.- 3853	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 210/2015.....	20
No.- 3850	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 114/2015.....	21
No.- 3854	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 349/2014.....	22
No.- 3834	JUICIO ORD. CIVIL DE INEXISTENCIA DE CONTRARO DE COMPRAVENTA Y PAGO DE DAÑOS Y PERJUICIOS EXP. 169/2008.....	23
No.- 3844	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 430/2015.....	25
No.- 3843	JUICIO EN LA VÍA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 458/2015.....	26
	INDICE.....	27
	ESCUDO.....	28



**Gobierno del
Estado de Tabasco**



**Tabasco
cambia contigo**

***"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL
DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.